

PROYECTO EDUCATIVO DE LA E.O.I. SAN FERNANDO



EL PROYECTO EDUCATIVO

0. INDICE.
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA.
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.
4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.
6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
7. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
8. EL PLAN DE CONVIVENCIA.
9. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
10. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.
11. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.
12. LOS PLANES Y PROYECTOS EUROPEOS.
13. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.

ANEXOS

ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO II. PROGRAMACIÓN DE ALEMÁN

ANEXO III. PROGRAMACIÓN DE FRANCÉS

ANEXO IV. PROGRAMACIÓN DE INGLÉS

ANEXO V. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ANEXO VI. PROGRAMACIÓN SEMIPRESENCIAL



1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA

1. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar:

- a) Fomentar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos técnicos, humanísticos, históricos y culturales en general.
- b) Fomentar el autoaprendizaje, haciendo que el alumnado tienda a una progresiva autonomía de estudio. Para ello, será necesaria la enseñanza explícita de estrategias de aprendizaje, con el fin de facilitar la adquisición de destrezas.
- c) Ayudar al alumno a construir su identidad lingüística y cultural mediante la integración en ella de una experiencia plural de aquello que es diferente de lo propio.
- d) Desarrollar su capacidad de aprender a partir de esta misma experiencia plural de relacionarse con varias lenguas y culturas.
- e) Fomentar el espíritu crítico y la capacidad de reflexión en el alumno, de manera que sea capaz de expresar su opinión sobre temas que le conciernen directa o indirectamente.
- f) Enfocar el aprendizaje del idioma hacia campos prácticos desde un punto de vista profesional.
- g) Promover estrategias de estudio entre el alumnado para que este consiga mejores resultados y su grado de motivación sea mayor.
- h) Promover el trabajo individual y el autoaprendizaje del alumnado fuera del aula (wikis, blogs, e-learning,...)
- i) Motivar al alumnado con posibles salidas escolares y profesionales.
- j) Mejorar la comunicación profesorado/alumnado favoreciendo la continuidad de su trabajo aunque este no pueda asistir a todas las clases.
- k) Facilitar al alumnado el acceso a la información, para ellos se utilizarán todas las vías a nuestra disposición pero sobre todo, el tablón de anuncios, la página web y PASEN.

2. Objetivos para la mejora de la participación y de la convivencia:

- a) Contribuir mediante la enseñanza de un idioma a crear una sociedad más tolerante y justa.
- b) Promover un espíritu de tolerancia y aceptación del pluralismo cultural, fomentando el interés por el conocimiento de otras culturas.
- c) Promover la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- d) Propiciar una actitud abierta y participativa en el desarrollo de las clases, de tal modo que se cree un ambiente cordial y relajado de grupo.
- e) Promover actividades tales como viajes, intercambios, conferencias, aulas de cine, etc, con el fin de dar una visión más amplia del idioma objeto de estudio y su cultura.
- f) Ser conscientes de la heterogeneidad del alumnado a la hora de programar actividades.
- g) Fomentar la participación de la comunidad educativa en proyectos que impliquen la apertura del Centro: conferencias, visitas, jornadas de puertas abiertas, etc.
- h) Potenciar la participación de los/las delegados/as de clase dentro de la vida del Centro.
- i) Afianzar y seguir promoviendo actitudes de respeto dentro y fuera del contexto escolar.
- j) Hacer jornadas de convivencia aprovechando otros eventos.

3. Objetivos referidos al profesorado:

- a) Fomentar la formación del profesorado, manteniéndose informados de las nuevas tendencias pedagógicas, y alentando y apoyando actitudes investigadoras.
- b) Propiciar el trabajo en equipo del profesorado, a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los distintos Departamentos, para conseguir un consenso en la labor pedagógica, especialmente en lo concerniente a metodología, criterios de evaluación etc.

- c) Implementar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta de comunicación y apoyo al aprendizaje, para el alumnado con mayor dificultad para desplazarse.
- d) Mejorar los conocimientos en innovación educativa y en la mejora de la práctica docente.
- e) Crear talleres entre el profesorado en los que compartir enfoques didácticos, actividades de aula, material interesante, etc.

4. Objetivos referidos a la organización y al funcionamiento del Centro:

- a) Fomentar la participación del Personal de Administración y Servicios en el funcionamiento del Centro, de tal forma que estén informados de las actividades que se realicen y recogiendo sugerencias que puedan aportar sobre los aspectos de funcionamiento que les atañen más directamente.
- b) Fomentar la integración del Centro en su entorno, promoviendo actividades y colaboraciones que den a conocer nuestro centro y tipo de enseñanza a la ciudad y provincia. Fomentar asimismo colaboraciones de aspecto social con nuestro entorno.
- c) Fomentar la relación y colaboración con otras EEOOI, tanto de Andalucía como de otras comunidades, para compartir aspectos relacionados con nuestra labor docente.
- d) Promover la organización de cursos específicos con el fin de satisfacer las demandas del mundo empresarial, y otras de carácter social que puedan ser necesarias.
- e) Actualizar y mejorar las infraestructuras y dotaciones del Centro.
- f) Fomentar los vínculos con instituciones y empresas de nuestro entorno que puedan ser de interés para el alumnado.
- g) Implicar al alumnado en la organización de las actividades complementarias y extraescolares, intentando siempre insertar dicha oferta en una franja del horario lectivo del alumnado, en el caso de las complementarias.

5. Objetivos marcados en el proyecto de dirección aprobado.

En este curso escolar 2018-2019 nos vamos a centrar en dos objetivos marcados en el Proyecto de Dirección presentado por la Directora:

- a) Revisión de la programación: la necesidad de acercarla aún más a la realidad del alumnado hacía importante este seguimiento de la programación y debido al último cambio normativo publicado el 11 de septiembre de 2018, fecha en que se publican la Instrucción 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Curso 2018/19, aún con más razón pues hay que adaptarse al cambio normativo.

Se ha realizado una primera adaptación a la normativa actual de las programaciones pero durante este primer curso se realizará un seguimiento en el aula y en las reuniones de departamento quincenales para realizar un seguimiento exhaustivo de la misma para adaptarla a la realidad del centro y del aula. Se añadirán ejemplos a los puntos existentes en el currículo para hacer más fácil y accesible esta programación y que el alumnado y las familias lo encuentren fácil de consultar, y por supuesto acercarlo a la comunidad educativa.

Los sucesivos cursos se hará el seguimiento de la programación pero será mensualmente, pues habremos conseguido una programación adecuada al marco normativo y a la realidad del alumnado, sin olvidar que es un documento vivo y en continua revisión.

- b) Otro objetivo prioritario en este curso escolar que comienza será el seguimiento del alumnado absentista, elaborar un protocolo de contacto y seguimiento de este alumnado que deja de asistir a clases para facilitarle la reincorporación y la continuidad en sus estudios y reducir así el número de abandonos.

Durante este curso escolar vamos a elaborar un documento de control del seguimiento realizado a este alumnado y las medidas adoptadas en cada caso, este protocolo se pondrá en marcha, si es posible, este curso escolar y se dará continuidad en los posteriores.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del Centro, y por tanto estarán encaminadas a proporcionar la mejor atención educativa y la consecución del éxito escolar del alumnado. Las líneas de actuación pedagógica están sustentadas necesariamente en los valores, principios y fines recogidos en la Constitución Española y en la legislación en materia educativa elaborada por las instituciones estatal y autonómica, fundamentalmente la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.

Entre ellos cabe destacar:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, Centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica

Las decisiones de carácter general sobre la metodología y didáctica que se tomen en los Dptos. didácticos, volcadas y analizadas por el E.T.C.P., elevadas al Claustro y ratificadas a su vez por él, se plantearán teniendo en cuenta el perfil del alumnado activo de nuestra escuela y en relación con el proceso de enseñanza / aprendizaje respetando la idiosincrasia de los diferentes idiomas y su respectiva enseñanza / aprendizaje en nuestro Centro.

Las decisiones tomadas, como indica el título de este apartado, se deben considerar generales, dando, en cualquier momento, lugar suficiente a su transformación respetando el contexto real de los grupos, profesorado y Dptos. didácticos, considerándose de esta manera como propuesta abierta y flexible.

El enfoque metodológico pretende establecer la cohesión de criterios facilitando al alumnado el acceso a cualquiera de los otros idiomas impartidos en nuestra E.O.I. garantizando de esta manera la transversalidad fluida y con ello la opción al plurilingüismo. Así y todo, las decisiones sobre metodología y didáctica tomadas deben considerar las siguientes directrices:

Enfoque comunicativo

Partimos de la reflexión sobre el carácter comunicativo de la lengua, el fomento del plurilingüismo y el multiculturalismo en una Europa abierta donde los ciudadanos conviven (trabajan, viajan de un país a otro con cada vez mayor frecuencia, migran, etc.), el fomento de actitudes generales de respeto y de reconocimiento de la diversidad, así como el conocimiento sociocultural y la conciencia intercultural.

Nos basamos en el Marco Común de Referencia Europea de las Lenguas (MCER) donde el objetivo de la didáctica lingüística es activar en el alumno una capacidad comunicativa de la lengua objeto de aprendizaje.

El método utilizado será el comunicativo. El fin del aprendizaje de una lengua es la comunicación, es decir la capacidad de reconocer y producir lenguaje que no sólo sea correcto, sino también apropiado a la situación en que se usa. Esta capacidad comunicativa implica que el alumnado desarrolle su capacidad en las cuatro actividades básicas en el aprendizaje de lenguas: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos y producción y coproducción de textos escritos.

El énfasis comunicativo de nuestras enseñanzas hace que el estudio de los sistemas de la lengua se aborde no como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr una comunicación eficaz. Lo realmente importante no es que el alumnado aprenda una serie de reglas gramaticales de memoria, sino que las asimile y use correctamente en sus actos comunicativos. Particular importancia tienen los valores y actitudes: muchas veces son éstas las que determinan buena parte del progreso real del alumnado. La motivación, la curiosidad por una nueva cultura, la participación activa del alumnado tienen mucho que ver en el éxito de su aprendizaje. Se intentará que el alumnado comprenda la otra cultura, que haya una evolución o una revisión del punto de vista con el que se miran las cosas.

Deben ser las necesidades del alumnado y las condiciones en cada situación, las que aconsejen la utilización de diferentes recursos y estrategias.

Se tenderá a organizar la clase de forma que se facilite la sociabilidad, la interacción entre el alumnado, la motivación hacia el autoaprendizaje y el aumento del tiempo de actuación del

alumnado y de la comunicación real. El alumnado deberá trabajar de una forma autónoma y en diferentes agrupamientos (pareja, pequeños grupos...) y el objetivo es que se convierta en el protagonista de la clase y que esté en un primer plano. El profesorado pasará a un segundo plano.

Las líneas metodológicas a seguir serán las siguientes:

-El desarrollo de todas las destrezas del lenguaje (producción y comprensión habladas y escritas), con especial énfasis en las formas habladas, sobre todo en los cursos superiores, ya que es la que tiene más importancia en el uso cotidiano del lenguaje, sin menosprecio del resto.

-El uso de un lenguaje significativo para el alumnado dentro de su entorno. Así, proponemos un enfoque comunicativo a la enseñanza de idiomas, lo que presupone la mayor importancia del significado sobre la forma.

-El error se considerará un elemento normal en el proceso de aprendizaje, intentando no incidir demasiado en su corrección en los niveles más bajos. No obstante, la relevancia de la forma se irá incrementando con el nivel.

-El uso de tareas centradas en el trabajo del alumnado ya que éste será el sujeto del aprendizaje. Dichas tareas tratarán de no reflejar una finalidad puramente lingüística. El lenguaje se mostrará en el aula como herramienta dentro del proceso comunicativo.

-Proporcionar estrategias en el alumnado para permitirle un aprendizaje cada vez más independiente. Ello conlleva el crear una serie de comportamientos positivos para analizar los elementos que forman el mensaje comunicativo, así como un interés hacia otros elementos como la cultura en la que se utiliza la lengua. Lo que se pretende, al fin y al cabo, es una motivación en el alumnado que le anime en el aprendizaje del idioma. Para llevar a cabo este enfoque metodológico, se hará uso, aparte de los libros de texto, de equipos audiovisuales (DVD, vídeo, cañón, aula multimedia y laboratorio de idiomas), artículos puntuales sobre cultura, política y sociedad, libros de lectura, etc.

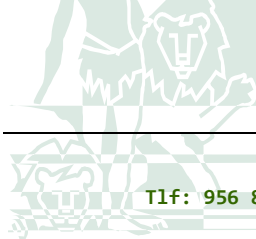
El enfoque didáctico tendrá en cuenta que los alumnos son los protagonistas de su aprendizaje, por lo que trabajará y estimulará la capacidad del alumno para aprender a aprender mediante estrategias de comunicación y aprendizaje, y se tenderá a organizar las clases de forma que se facilite la sociabilidad, la motivación y la comunicación entre alumnos y alumnos-profesor, creando un clima de enseñanza/aprendizaje y un ambiente de clase que posibilite éstas.

La Lengua no es un saber sino una forma de comportamiento individual y social. Hay que entender la lengua como comportamiento intercultural, como un compromiso en la acción intercultural. Se debe producir un cambio actitudinal: debemos desarrollar la capacidad afectiva y cognitiva de establecer y mantener relaciones interculturales y la capacidad de estabilizar la propia identidad personal mientras se media y actúa entre culturas. Aprender una lengua es aprender a saber ser y saber estar.

El papel del alumnado y del docente en el aula

En el proceso de aprendizaje, **el profesorado** desempeña varias funciones, que van desde explicar a motivar, organizar actividades o asesorar. El alumnado no debe olvidar que aprender un idioma es una tarea de considerables dimensiones, una tarea que no termina al salir de las aulas, sino que debe extenderse más allá. En definitiva, aunque tanto el profesorado como las clases y otras actividades de las EOI constituyen poderosos aliados en este proceso de aprendizaje, el alumnado no debe olvidar que él es su protagonista fundamental.

El alumnado debe ser el protagonista de su aprendizaje. El alumnado, en vez de tomar una actitud receptiva, pasa a ser un elemento activo, que participa y regula su proceso de aprendizaje, y es responsabilidad del mismo el ampliar, completar y consolidar este proceso de aprendizaje de forma autónoma fuera del aula.



El enfoque se centra en el alumno/a, lo que implica tener presente las características del mismo como individuo, en la medida que éstas puedan determinar su proceso de aprendizaje, y una forma humanística de concebir la enseñanza/aprendizaje revierte en el alumno.

El rol del profesor es principalmente de facilitador de la comunicación, desarrolla su rol como consejero, y adopta una función constante de instructor reflexivo, catalizador dinámico en su preocupación por la enseñanza y el aprendizaje.

El tratamiento del error

Los errores demuestran la voluntad que tiene el alumno de comunicarse a pesar del riesgo de equivocarse. Se aprende usando el idioma, y por lo tanto es inevitable e imprescindible que se cometan errores. Se aprende al corregirlos. Es una herramienta del aprendizaje y hay que hacer un aprovechamiento positivo del mismo.

Desde comienzo de curso es preciso dejar muy claro que el error forma parte del proceso de aprendizaje. En la idea de corrección positiva la actitud del alumnado debe ser fundamental. Para ello es conveniente que el profesorado tome una serie de medidas, entre las que destacamos:

Creación de un buen ambiente de clase, donde el alumnado no tenga temor a intervenir en clase.

Explicación de cómo es el aprendizaje en el que está inmerso el alumnado.

Minimización de los efectos negativos del error.

El análisis de cualquier error incidirá en la mejora del proceso de aprendizaje, del cual son una parte importante, sin olvidar los condicionantes subyacentes que puedan motivar ambos (psicológicos, edad, etc.)

Es importante que en clase se ayude al alumno a desarrollar la capacidad de autocorregirse, especialmente en los errores que interfieren en la comunicación.

El autoaprendizaje y las estrategias de aprendizaje

Es importante desarrollar en el alumno una actitud de autonomía en lo referente a su aprendizaje, tratando de capacitar al alumno para la maximización de sus propios recursos. Ayudar al alumno en el desarrollo de unas estrategias de aprendizaje es una tarea sustancial para poder garantizar que alcance los conocimientos establecidos por el MCER.

La toma de conciencia del alumnado sobre su propio aprendizaje: ¿qué aprendo?, ¿cómo lo aprendo? y ¿para qué?. La responsabilidad que el alumno tiene de su propio aprendizaje: el autoaprendizaje (actividades dentro y fuera del aula), los planes de futuro: a corto y largo plazo, y la autoevaluación.

Este propósito lo garantiza la aplicación del Portfolio de las Lenguas Europeas ofreciéndose a principio de cada curso escolar al colectivo del nuevo alumnado a través de la página web.

El uso del Lengua Meta en la clase.

Ya desde el nivel básico se usará la lengua meta como lengua vehicular y de comunicación en clase. En primero, se tratará de organizar la clase y las actividades haciendo que el alumnado asimile una serie de frases funcionales básicas de comunicación en el aula. Sólo de esta forma se aprovechará al máximo la oportunidad que tiene el alumnado de escuchar el idioma que desea aprender al menos cuatro horas y media a la semana y su oído se irá acostumbrando a cómo suena la nueva lengua que ha decidido aprender. El español se evitará lo más posible o se utilizará de forma mínima y en casos en que la comunicación sea imposible o por medio de lenguaje no verbal, y ocasionalmente como apoyo en explicaciones de algunas estructuras gramaticales.

En cursos superiores no se utilizará el español en ningún caso, intentando que el alumnado sea capaz de deducir el significado de los términos con ayuda del contexto o en su caso con la

ayuda del profesorado que podrá parafrasear, utilizar sinónimos, antónimos o frases de ejemplo para aquellas palabras cuyo significado no consiga descifrar.

Hay que ser capaz de proveer al alumnado de las herramientas necesarias para que vaya dejando paulatinamente el uso de la lengua materna en aras de una mejor utilización de la lengua meta. Dichas herramientas pasan necesariamente por el trabajo intensivo de autoaprendizaje del que el alumnado debe ser plenamente consciente.

Las estrategias comunicativas

El aula se debe convertir, una vez pasado el umbral, en un microcosmos que ofrece en su mayor medida las características del país de la lengua meta. Esto comienza concienciando al alumno de que el cambio espacial hacia el interior del aula supone la inmersión automática en un contexto comunicativo soportado por la lengua a aprender. Sólo y desde la primera unidad didáctica se debe hablar en la lengua meta recurriendo a la L1 en la menor medida posible. En lo referente al uso de L1 en el aula entendemos que sería más apropiado hablar de recurso añadido en el aula.

El Enfoque Comunicativo concibe el aprendizaje como un proceso motivado por la concienciación y práctica de usos lingüísticos derivados de y recreados en situaciones comunicativas concretas.

No se trata de transmitir y adquirir conocimientos sobre un idioma, sino ante todo de utilizar el idioma (sus estructuras, su léxico..) en un contexto concreto, con un interlocutor y con un fin determinado, teniendo en cuenta aspectos pragmáticos como el registro, el lenguaje no-verbal, etc.

El contenido del curso no sólo gira en torno a estructuras lingüísticas sino que incluye también nociones semánticas, socioculturales, sociolingüísticas, discursivas, fonéticas, fonológicas y ortográficas. Los alumnos trabajan en grupo o parejas para transferir significados a situaciones determinadas que reflejan constelaciones contextuales concretas.

Los materiales y actividades empleados en el aula deben ser en su mayor parte auténticos para reflejar situaciones y demandas del mundo real.

Un elemento esencial es la organización del grupo en el espacio; cambiando la distribución del grupo según la tarea a desarrollar rompiendo el tipo de agrupación frontal.

No obstante, las estrategias referentes al desarrollo de las actividades de (1) producción y coproducción de textos orales y textos escritos ; (2) de aprendizaje de la gramática o del vocabulario, pueden ponerse en práctica en el transcurso de la clase al abordar un texto escrito u oral en el aula. Aunque esta explotación del material no podría ser nunca exhaustiva, los comentarios y materiales proporcionados por el profesor sí pueden contribuir a concienciar al alumno sobre las posibilidades que se abren con los distintos tipos de materiales didácticos.

Para el desarrollo de esta área pueden dividirse por un lado, una serie de ejercicios seleccionados, destinados a reforzar y consolidar los conocimientos lingüísticos que se integran en el temario y por otro lado, las referencias bibliográficas seleccionadas para la práctica adicional en cada uno de los dominios objeto de estudio.

En tercer lugar, la lectura y/o estudio de una selección de muestras de textos/discursos que recreen las áreas temáticas, el uso de una serie de libros lectura recomendados.

Hay que destacar la importancia que adquiere el uso de las nuevas tecnologías, con la creación de los blogs de clase, wikis, edmodo, etc. que contribuyen a prolongar el aula en el exterior.

Motivación.

Debido al carácter no obligatorio de la enseñanza en EOI, el profesorado habrá de tener en cuenta la necesidad de **motivar la asistencia y el esfuerzo** del alumnado mediante una

metodología apropiada a sus condiciones particulares. Se pretende igualmente animar y motivar al alumnado para que participe activamente en el aula y en las actividades organizadas por el departamento y el Centro para que pueda poner de manifiesto su creatividad.

Materiales didácticos.

Las clases se articulan en torno a la programación. Para su desarrollo, se utilizan diversos materiales didácticos y actividades pedagógicas, todo ello encaminado a potenciar en el alumnado las cuatro destrezas lingüísticas: leer, escribir, escuchar y hablar.

La decisión sobre el método por el que se decanta el Dpto. didáctico debe tener carácter de guía tanto para el alumnado como para el profesorado. Su uso debe estar en consonancia con el currículum de las EE.OO.II. y por lo tanto sometido a una observación crítica. El profesor podrá tomar prestados elementos de diferentes manuales con una selección razonada ampliando aspectos del currículum que estén menos desarrollados, permitiendo en cualquier caso libertad a cada profesor para marcar la dinámica de uso de estos materiales hasta el punto de poder construirse su propio compendio de material para paliar los problemas de un manual (desinterés, actividades inapropiadas) o incluso la no-existencia de un método adecuado. Podrá por tanto, elaborar personalmente sus materiales tomados de la vida real. Esto constituye un deber de creación inherente al profesor y un elemento de motivación en su trabajo así como de valorización de sí mismo.

Por otro lado, el profesorado hará uso de un abanico muy amplio de material complementario y actividades comunicativas, que contribuyen a dar un dinamismo al proceso de aprendizaje. Entre éstas podemos citar:

Prácticas de conversación en grupos o parejas.

Representación de diálogos en clase.

Uso de videos didácticos y de películas en versión original.

Explotación de material auténtico tales como artículos de periódicos, publicidad, formularios, etc.

Explotación didáctica de canciones.

Refuerzo del aprendizaje a través de juegos.

Uso de Internet y las nuevas tecnologías en general.

En todo momento, el profesorado se asegurará de que la participación activa del alumnado en el aula sea el eje fundamental en el que se basa todo el proceso de aprendizaje.

Se deberá emplear una variedad de soportes (nuevas tecnologías, multimedia), documentos y temas. Estos diferentes soportes harán que la lengua estudiada se inscriba en un marco actual y vivo. Desarrollaremos así tanto el gusto por la lengua y la cultura oral y escrita como por la situación misma de aprendizaje, fomentando las actitudes positivas hacia ellas e incrementando la motivación del alumnado apuntando a una proyección de aprendizaje para toda la vida.

Los documentos empleados no sólo son fuente de aprendizaje sino también portadores de conocimiento general.

Apoyándonos en estos materiales, actividades y tareas, con una progresión coherente y minuciosa, lograremos mantener el interés y la motivación del alumno hacia el aprendizaje de la lengua meta fomentando de esta manera su participación activamente en el proceso de la enseñanza/aprendizaje.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Tipos y Regímenes de enseñanza que se ofertan en la E.O.I. San Fernando:

Tipos:

1. Enseñanzas especializadas de idiomas de Nivel Básico, Intermedio B1, Nivel Intermedio B2 y 1º de Nivel Avanzado C1.
2. Cursos de Actualización Lingüística del Profesorado (C.A.L.)

Regímenes:

1. Enseñanza oficial: los alumnos tienen el derecho y la obligación de asistir a clase.
2. Enseñanza libre: el alumnado tiene únicamente derecho a examen de certificación.

Modalidades:

1. Presencial: los alumnos reciben cuatro horas y media de docencia directa a la semana.
2. Semipresencial: los alumnos reciben al menos una hora de docencia directa a la semana y realizan trabajos en casa a través de la plataforma virtual.

En esta modalidad semipresencial nuestra escuela colabora estrechamente con el Centro de Educación Permanente María Zambrano, también ubicado en la ciudad de San Fernando, para el seguimiento de la parte presencial y el apoyo a su alumnado. Para dicho trabajo de colaboración ambos centros se coordinarán a través de la propia plataforma, por correo electrónico y cuantas reuniones se consideren oportunas a lo largo del curso escolar.

4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente regulados por el Decreto 15/2012, en los artículos 81 al 91 son:

- a) Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- b) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- c) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Tutoría.
- e) Departamentos de coordinación didáctica: uno por cada uno de los idiomas que se impartan en la EOI.
- f) Responsable de nivel: en los departamentos de coordinación didáctica que cuenten con al menos ocho grupos de un nivel habrá un responsable por cada nivel.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente en función de los criterios que a continuación se detallan y de las características del órgano de coordinación docente de que se trate. No obstante, éstos se reunirán de forma extraordinaria cuando la ocasión lo requiera para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Los criterios para la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Los departamentos de coordinación didáctica se reunirán una vez a la semana, en el horario establecido a tal fin.
- El Departamento de Orientación se reunirá al menos una vez al trimestre en el horario de obligada permanencia de los miembros del mismo.
- El ETCP del Centro se reunirá al menos una vez al trimestre.

5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

Entre las modificaciones referidas a las enseñanzas de idiomas de régimen especial, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad

educativa, destaca la nueva distribución para la organización de estas enseñanzas en los niveles básico, intermedio y avanzado, así como su correspondencia, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Como desarrollo de lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se publicó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

La INSTRUCCIÓN 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2018/2019 tiene por objeto determinar para el curso 2018/19 y en tanto no se publique la nueva normativa autonómica, la ordenación general y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para todo lo relativo a la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Para todo lo relativo a la organización de las pruebas específicas de certificación, y en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente que se publica cada curso, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso correspondiente y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.

A. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A.1. Criterios generales

Al hablar de criterios de evaluación y del proceso de evaluación continua, es importante que el alumnado tenga claro qué va a aprender así como la importancia de que el alumnado aprenda a autoevaluarse para que pueda ser capaz de mejorar por sí mismo y no dependa constantemente del/de la profesor/a. A su vez, el profesorado retomará este aspecto periódicamente fomentando estrategias de superación en el alumnado.

Los criterios de promoción y de recuperación serán iguales para todo el alumnado aunque hay que tener en cuenta que la situación del aprendizaje está sometida a un gran número de variables, entre las que destacan:

- Las diferentes edades de los alumnos y las alumnas.
- La homogeneidad o heterogeneidad del grupo-clase.
- Los conocimientos previos.
- La experiencia y personalidad del profesorado.
- Los recursos de que se disponen.

La evaluación no es sino un dispositivo destinado a medir de la forma más fiable posible el grado de consecución de unos objetivos propuestos. La evaluación en educación tiene una clara finalidad: la obtención de información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado para poder actuar sobre él.

La evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial está regulada por la ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la ORDEN de 12 de diciembre de 2011 y por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional inicial y educación Permanente que se publica cada curso, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso correspondiente y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.

El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos y las competencias establecidos en el currículo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, en la ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 14-10-2007) y en la ORDEN de 27 de septiembre de 2011, por la que se regula la organización y el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, impartidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A.2. Sesiones de evaluación

1ª Evaluación: Sesión de evaluación de diciembre. Se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula. La producción y coproducción oral podrá ser evaluada a través de una prueba objetiva o a través de la observación directa en el aula.

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula de las actividades de producción y coproducción y las tareas de comprensión de textos escritos y orales realizadas en la plataforma. La nota en las actividades de comprensión será la nota media de las obtenidas en las tareas propuestas. Una tarea no realizada equivale a 0 puntos.

2ª Evaluación: Sesión de evaluación de abril. Se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula.

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula de las actividades de producción y coproducción y las tareas de comprensión de textos escritos y orales realizadas en la plataforma. La nota en las actividades de comprensión será la nota media de las obtenidas en las tareas propuestas. Una tarea no realizada equivale a 0 puntos.

3ª Evaluación: Sesión de evaluación final ordinaria de junio. Tanto en la modalidad presencial como semipresencial, se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos. La calificación “APTO” en la Convocatoria Ordinaria de junio supondrá la superación del curso.

Alumnado de 1º y 2º de nivel básico, 1º CAL, 2º CAL, 1º de nivel intermedio B2, 1º de nivel avanzado C1 y 1º de nivel avanzado C1 .

Se realizará UNA PRUEBA OBJETIVA POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el tercer trimestre. Aquellas actividades en las que se obtenga entre un 45% y un 49% de la puntuación global (máximo 2), se considerarán superadas, siempre y cuando su asistencia anual sea como mínimo del 70% y haya superado al menos la mitad de las pruebas objetivas. En el caso de la producción y coproducción escrita, también será necesario haber superado la mitad de las tareas propuestas y evaluadas a lo largo del curso (se evaluarán un mínimo de 2 tareas de producción y coproducción de textos escritos por trimestre).

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el tercer trimestre. Aquellas actividades en las que se obtenga entre un 45% y un 49% de la puntuación global (máximo 2), se considerarán superadas, siempre y cuando su asistencia anual sea como mínimo del 70% y haya superado al menos la mitad de las pruebas objetivas y de las tareas calificadas propuestas en la plataforma para dichas actividades.

Alumnado de nivel intermedio B1, 3º CAL y 2º de nivel intermedio B2.

Se realizará LA PRUEBA TERMINAL DE CERTIFICACIÓN.

Tanto para el alumnado de modalidad presencial como semipresencial, la puntuación de cada una de las actividades será la obtenida en dicha prueba y no se tendrán en cuenta las notas de las pruebas objetivas ni de las tareas que se han ido realizando a lo largo del curso.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE.

El alumnado que obtenga la calificación “NO APTO” en la sesión de evaluación final ordinaria de junio, dispondrá de una **Convocatoria Extraordinaria en septiembre**, en la que sólo deberá realizar las pruebas correspondientes a las actividades no superadas en junio. Cuando el alumno o alumna no se presente a esta convocatoria, se consignará la expresión “N.P.” (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

A.3. Asistencia y participación

El alumnado oficial, tanto de modalidad presencial como semipresencial, tiene el derecho y el deber de asistir a clase. El hecho de asistir regularmente a clase, entregar trabajos o realizar la tarea de casa no implica obtener una calificación positiva.

El alumnado oficial tanto presencial como semipresencial está obligado a tener al menos el 70% de asistencia anual, para que se le aplique el sistema de evaluación continua.

A.4. Instrumentos de evaluación

La **evaluación será continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. La evaluación tendrá un **carácter formativo y**

orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa. El alumnado oficial, tanto de modalidad presencial como semipresencial, tiene el derecho y el deber de asistir a clase.

El alumnado será calificado en tres sesiones de evaluación. Se evaluarán las actividades de comprensión de textos orales, las actividades de producción y coproducción de textos orales, las actividades de comprensión de textos escritos y las actividades de producción y coproducción de textos escritos. Todas las pruebas objetivas que se realicen a lo largo del curso serán avisadas por el profesorado con suficiente antelación.

Las calificaciones serán expresadas en “APTO” y “NO APTO” y será necesario haber superado todas las Actividades evaluadas, para obtener una calificación positiva. Será necesario obtener como mínimo un 50% en la puntuación asignada a las pruebas de cada una de las actividades para que se consideren superadas. En caso de no alcanzar este porcentaje en alguna de las actividades el alumnado será calificado como NO APTO.

Para la corrección y calificación de los ejercicios de producción y coproducción de textos orales y escritos de todos los idiomas se utilizarán las hojas de observación que determinó la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa dictada para el curso escolar 2017-2018 para el 1º y 2º trimestre y las que determine la Resolución en la convocatoria del presente curso para las pruebas de junio y septiembre.

Libros de lectura.

Las lecturas obligatorias que el profesorado decida trabajar, cuando estén previstas en la programación didáctica de un curso, serán evaluadas de forma oral y/o escrita, constituyendo una nota más. En la prueba se deberá demostrar haberlas leído para poder obtener una evaluación positiva.

B. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de “Apto”, promocionarán al curso siguiente del mismo nivel.

Igualmente promocionarán al Nivel Intermedio los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de “Apto” en el último curso del Nivel Básico.

Para la promoción al Nivel Intermedio B2 será necesaria superar una prueba específica de certificación del Nivel Intermedio B1.

Para la promoción al Nivel Avanzado será necesaria superar una prueba específica de certificación del Nivel Intermedio B2.

C. LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN

Los alumnos y alumnas oficiales (modalidad presencial, semipresencial y CAL) que obtengan la calificación global de “Apto” en el último curso del Nivel Básico obtendrán el Certificado del Nivel Básico. Además se organizarán dos convocatorias anuales, en junio y septiembre, para la obtención de dicho certificado para el alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre.

Para la obtención de los certificados del Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2 y Avanzado C1 las escuelas oficiales de idiomas aplicarán anualmente pruebas terminales específicas de certificación de nivel de los distintos idiomas que serán elaboradas por la Consejería competente en materia de educación para todas las escuelas de la Comunidad Autónoma.

Estas pruebas se aplicarán al alumnado tanto oficial como libre. Dichas pruebas se realizarán en dos convocatorias anuales, junio y septiembre.

Las pruebas medirán el nivel de dominio del alumnado en la lengua meta, por lo que serán elaboradas y evaluadas teniendo como referencia los objetivos, competencias y criterios

generales de evaluación definidos en el currículo para cada uno de los niveles que constituyen estas enseñanzas.

Las pruebas constarán de cuatro ejercicios independientes que corresponden a cada uno de los bloques de actividades comunicativas en los que se dividen los objetivos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada nivel:

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Producción y coproducción de textos orales.
- c) Comprensión de textos escritos.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.

Pruebas para personas con discapacidad:

* Las escuelas oficiales de idiomas y los centros donde se realicen las pruebas velarán por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.4 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, en lo referente al diseño, administración y evaluación de las pruebas de certificación para el alumnado con discapacidad.

* Los alumnos y alumnas que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para realizar las pruebas deberán justificarlo en el momento de formalizar su matrícula, mediante certificación oficial del grado y tipo de minusvalía. Para la determinación de las adaptaciones o condiciones especiales, el centro podrá contar con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

TIPOLOGÍA DE LAS PRUEBAS

El alumnado de los cursos Nivel Intermedio B1 y Segundo de Nivel Intermedio B2 y 2º de Nivel C1 realizará la prueba de certificación. La convocatoria ordinaria será aproximadamente en la primera semana del mes de junio y la extraordinaria aproximadamente en la primera semana del mes de septiembre. Las fechas concretas de esta prueba se comunicarán durante el tercer trimestre.

Para superar la prueba en su totalidad hay que superar todas y cada una de las actividades con un 50% y quienes superen una de las actividades en la convocatoria ordinaria quedarán eximidos de su realización en la convocatoria extraordinaria. Con estas pruebas se mide el grado de consecución de todos los objetivos propuestos. Esto sólo se puede hacer midiendo el grado de desarrollo de las competencias que se ponen en juego para comunicarse y que nosotros hemos agrupado en cuatro: comunicación, lengua, sociedad y cultura y estrategias de aprendizaje.

Comunicación	Pragmática	Competencia discursiva Competencia funcional Esquemas de comunicación e intercambios convencionales
	Estrategias de comunicación	Estrategias de producción Estrategias de comprensión Estrategias de interacción
Lengua	Fonología Morfosintaxis Léxico-semántica	
Cultura y Sociedad	Aspectos socio-culturales Aspectos socio-lingüísticos	
Aprendizaje	Estrategias de aprendizaje Actitudes y valores	

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas recogerán los contenidos y objetivos de la programación del curso y se elaborarán según las instrucciones que por Resolución la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dicte cada curso escolar.

Se evaluarán las ACTIVIDADES COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES, COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITO, siendo independientes y no eliminatorias.

Estas partes constituyen dos bloques:

- Bloque escrito: este bloque comprende las partes que evalúan la comprensión de textos escritos, la comprensión de textos orales y la producción y coproducción de textos escrito. Todo el alumnado realizará todas las partes de este bloque. Con el fin de facilitar la organización de la prueba, se podrá agrupar la realización de diferentes partes en un mismo período.
- Bloque oral: este bloque comprende la parte que evalúa la producción y coproducción de textos orales. El alumnado será convocado en comunicación oficial en el tablón de anuncios, donde figurará el calendario de turnos establecidos para los alumnos convocados.

Cada Departamento didáctico constituirá, para la calificación de estas pruebas, tantos tribunales como sean necesarios formados por dos profesores/as. Los tribunales serán presididos por el correspondiente jefe de departamento y/o por los/as presidentes/as propuestos por el mismo.

Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español y en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo y no harán referencia una a otra.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES

Tipo de material:

Dos textos orales preferiblemente auténticos de uno, dos o tres interlocutores, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa. Tratarán sobre descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, conversaciones, noticias, reportajes, etc

Tipo de ejercicio

- >elección múltiple
- >verdadero/ falso
- >relacionar o emparejar
- >completar huecos o frases
- >Identificar
- >encontrar léxico o expresiones
- >Parafrasear
- >Con plantilla de corrección

Tiempo audición:

- NB+NI máximo 3'
- NA máximo 5'
- C1: máximo 5'

Duración de la prueba (máximo): (la audición se repetirá como máximo tres veces)

- NB+NI = 30'
- NA = 45'
- C1 = 60'

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Tipos de textos:

Dos textos escritos (con o sin apoyo de imagen), preferentemente auténticos, explotados por primera vez. Folletos informativos, correspondencia, hojas de instrucciones, anuncios, noticias, reportajes, artículos de prensa, relatos cortos, descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, etc. La extensión de los textos no superará:

NB 800 plbr
NI 1200 plbr
NA 1500 plbr
C1 2000 plbr

Tipo de ejercicio

- >elección múltiple
- >verdadero/ falso
- >relacionar o emparejar
- >completar huecos o frases
- >Identificar
- >encontrar léxico o expresiones
- >parafrasear
- >con plantilla de corrección.

Duración de la prueba (máximo):

NB+NI = 60'
NA = 75'
C1 = 75'

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Tipo de texto:

Se escribirá una redacción y un texto que responda a otro texto. Para su corrección habrá una tabla de criterios comunes, con los que se evaluará: la adecuación a la situación comunicativa y la tarea, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión. La extensión total del ejercicio será el indicado en el enunciado.

El ejercicio será corregido por un tribunal:

libres: dos miembros del departamento.
oficiales: tutor y miembro del departamento.

Tipo de ejercicio

- >rellenar fichas, formularios e impresos
- >responder a cuestionarios
- >escribir notas, postales, cartas y emails
- >redacción sobre un tema
- >completar un diálogo
- >componer un texto a partir de un banco de palabras
- >reescribir texto/frase según instrucciones concretas

Duración de la prueba (máximo): 90', C1: 120'

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Tipo de texto:

Se realizará un diálogo y un monólogo. En el caso de que la tarea requiera preparación, se suministrará la información y materiales necesarios con la antelación suficiente. Para su corrección habrá una tabla de criterios comunes, con los que se evaluará: la adecuación a la situación comunicativa y la tarea, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión, fluidez, pronunciación, entonación, interacción y toma del turno de la palabra, cohesión, corrección y riqueza en la expresión

El ejercicio se realizará ante un tribunal:

libres: dos miembros del dpto.

oficiales: tutor y miembro del dpto.

Tipo de ejercicio

- > responder y hacer preguntas; entrevistas
- > participar en un debate y emitir opiniones y juicios
- > participar en diálogos sobre situaciones dadas
- > resumir un texto y contestar preguntas
- > descripción basada en soporte gráfico (fotografías, viñetas, dibujos, anuncios, etc.)
- > exposición de un tema

La duración de la prueba (máximo) 10' ó 15', dependiendo del agrupamiento del alumnado

Fechas de las pruebas

Las fechas para la celebración de las pruebas escritas vienen determinadas por la Dirección General correspondiente y son comunes a todas las EOI de Andalucía. Las pruebas orales se organizarán atendiendo a la plantilla, las instalaciones y el número del alumnado.

Evaluación de la enseñanza semipresencial.

Tanto el examen de junio como el de septiembre constará de las mismas partes que el examen del alumnado presencial:

- comprensión de texto orales y escritos
- producción y coproducción de textos orales y escritos.

Dichas pruebas evaluarán el nivel de conocimientos de los objetivos y contenidos recogidos en la programación de los distintos departamentos, apoyada en el Decreto 239/2007 de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de Andalucía.

D. LOS LÍMITES DE PERMANENCIA

El límite de permanencia del alumnado matriculado en el Nivel Básico en el régimen de enseñanza oficial será de cuatro cursos académicos.

El límite de permanencia del alumnado matriculado en el Nivel Intermedio B1 será de dos cursos académicos en el régimen de enseñanza oficial, para el alumnado matriculado en el Nivel Intermedio B2 será de cuatro cursos académicos.

El límite de permanencia para el Nivel Avanzad C1 será de cuatro cursos académicos.

Debe tenerse en cuenta que si no se ha anulado matrícula, la convocatoria correo. Una vez agotadas las convocatorias no se podrá seguir cursando estudios de ese idioma en la modalidad oficial, quedando la posibilidad de matricularse para las pruebas de certificación en la modalidad libre, para los niveles básico, intermedio B1, intermedio B2 y avanzado C1.

No se puede garantizar plaza en la misma franja horaria que tenía en el año académico que acaba de terminar.

E. LAS GARANTÍAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN

Revisión de exámenes y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2007, en el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito al Jefe o Jefa de estudios la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación. Hará constar en ella cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida. Una vez concluido el proceso de revisión, el

centro comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

En el caso que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, la persona interesada, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito al Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Educación.

El procedimiento será el siguiente:

1. El alumno o alumna, o su padre, madre o tutor, en el caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de la calificación obtenida en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida.

3. La solicitud de revisión será tramitada a través de Jefatura de Estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del Departamento Didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

4. El Departamento Didáctico correspondiente se reunirá en el primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el periodo de reclamaciones, para estudiar las mismas y elaborar un informe que contenga la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar; el análisis realizado sobre la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación con respecto a la programación del Departamento Didáctico correspondiente; y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El Jefe o Jefa del Departamento Didáctico correspondiente trasladará el informe realizado al Jefe o Jefa de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre o madre o tutor, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del Centro insertará en las actas la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del Centro.

7. En el caso de que, tras el proceso de revisión persista el desacuerdo con la calificación final obtenida, la persona interesada, o su padre, madre o tutor, en caso de minoría de edad, podrán solicitar por escrito al Director o Directora del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Educación.

8. El Director o Directora del Centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación Provincial de Educación, al cual incorporará los informes elaborados en el Centro y cuantos datos considere oportunos, así como las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe, si procede, del Director o Directora acerca de las mismas.

9. La resolución de la Delegación Provincial de Educación pone fin a la vía administrativa.

10. En caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas contempladas en el punto 6 del presente artículo.

F. PRUEBAS INICIALES DE CLASIFICACIÓN

Las pruebas iniciales de clasificación se realizarán de acuerdo con el Capítulo V de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado e las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá celebrar pruebas iniciales de clasificación con objeto de matricular al alumnado admitido dentro de un curso distinto al solicitado inicialmente, sin tener que realizar los anteriores, siempre que posean conocimientos previos del idioma que así lo permitan. El alumnado NO ADMITIDO no podrá realizar dicha prueba inicial de clasificación.

Los departamentos didácticos establecerán para cada curso la realización o no de las pruebas y su tipología.

Cada alumno/a podrá realizar esta prueba una única vez en el mismo idioma, al ser escolarizado e el idioma donde haya sido admitido o admitida y hará constar esta petición en la solicitud de admisión.

Podrán ser clasificados, sin necesidad de la realización de las pruebas, aquellos solicitantes que, a tal efecto, sigan el procedimiento establecido en la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por los organismos o instituciones recogidos en dicha Orden.

Las pruebas iniciales de clasificación tendrán validez, a los efectos previstos en la Orden de 20 de abril, en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para el curso en que se realizan. El alumnado que las supere se ubicará y matriculará en el curso que corresponda y le serán de aplicación los mismos criterios, permanencia y promoción que para el resto del alumnado matriculado en dicho curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través del procedimiento descrito anteriormente, no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

Las pruebas se realizarán antes del plazo de matriculación del alumnado en la fecha que establezca la Dirección del Centro, a propuesta del Claustro y oído el Consejo Escolar. Cada curso se decidirá la realización o no de las pruebas iniciales de clasificación según los idiomas y la oferta de plazas.

G. CONVALIDACIONES

CERTIFICADOS QUE LE POSIBILITAN SOLICITAR UN CURSO DISTINTO A NIVEL BÁSICO

Según la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones. (BOJA 17 de febrero de 2011)

- El alumnado que haya superado la primera lengua extranjera del primer curso de bachillerato podrá acceder al segundo curso del nivel básico (NB2) de las enseñanzas correspondientes a ese idioma en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- El alumnado que haya superado la primera lengua extranjera del segundo curso de bachillerato podrá acceder al nivel intermedio (NI) de las enseñanzas correspondientes a ese idioma en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Además el alumnado que acredite competencias suficientes en un idioma, mediante los certificados y titulaciones que a continuación se relacionan, podrá incorporarse al curso que le

corresponda en las Escuelas Oficiales de Idiomas, según el cuadro adjunto, siempre que hubiera plazas en el nivel deseado.

IDIOMA	CERTIFICADO	CURSO AL QUE PODRÁ ACCEDER
ALEMÁN	Start Deutsch 1	NB 2
	Start Deutsch 2	NI
	Zertifikat Deutsch (ZD)	NA 1
	Goethe Zertifikat B2	C1
INGLÉS	KET	NI
	ISE O Trinity College	
	PET	NA 1
	ISE 1 Trinity College	
	FCE	C1
ESPAÑOL	ISE 2 Trinity College	
	Diploma de Español (Nivel B1)	NA 1
	Diploma de Español (Nivel B2)	C1
FRANCÉS	DEL F A1 (CIEP)	NB 2
	DEL F A2 (CIEP)	NI
	CEFP (AF)	
	DEL F B1 (CIEP)	NA 1
	CEFP (AF)	
	DEL F B2 (CIEP)	C1
	DL (AF)	

El interesado deberá aportar fotocopia de los certificados en el momento de la matriculación.

6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Define, además, como alumnado con necesidades educativas especiales a aquel que requiera, por un período de escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Dentro de esta clasificación, habría que añadir, además, aquel alumnado con altas capacidades intelectuales.

Así mismo la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dicta que entre los principios que orientarán el currículo estará el permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la

enseñanza obligatoria.

Las Instrucciones de 22 de junio de 2015 tienen por objeto el establecimiento del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La atención a la diversidad no es otra cosa que la respuesta que los centros educativos deben dar, a través de su organización y su currículo, a las distintas fuentes de diferencias entre el alumnado. Nuestro punto de partida para atender la Atención a la Diversidad lo constituyen las siguientes realidades:

a) Aspectos generales

- **No todo el alumnado aprende con la misma facilidad.** Es cierto que las capacidades juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumno o alumna ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma (contando con el profesorado como "facilitador" de aprendizajes).

- **No todo el alumnado está igualmente motivado para aprender.** En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable; encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno; etc. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.

- **No todo el alumnado aprende de la misma forma.** Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; etc.

El alumnado matriculado en este centro presenta una gran heterogeneidad en lo que se refiere a su edad, ocupación e intereses. Algunas personas eligen estudiar un idioma por el mero placer de aprender; otras estudian por cuestiones profesionales; otras lo hacen para complementar sus estudios y por último otras estudian una lengua extranjera con el fin de viajar y poder comunicarse con gente de otros países. En definitiva, la diversidad de intereses corrobora el hecho de que el alumnado del centro es de por sí muy diverso lo cual supone un enriquecimiento tanto para el profesorado como para el mismo alumnado.

El perfil del alumnado que pueda necesitar una atención especial es: persona adulta que lleva años fuera del sistema educativo y ha olvidado, o nunca tuvo, las estrategias de aprendizaje; adolescente que asiste a clase no por propia iniciativa sino por intereses de su padre/madre.

b) Medidas para atender a la diversidad

- Evaluación inicial de diagnóstico realizada durante los primeros días de clase de cada curso por la cual el/la docente obtendrá la información necesaria para detectar posibles diferencias de nivel dentro del mismo grupo. Esta información será de especial importancia para el profesorado que imparta clase de nivel intermedio, dadas las especiales condiciones de acceso a dicho nivel.

- Pruebas de Certificación modalidad libre: por medio de estas pruebas el alumnado que no puede o no quiere asistir a clase podrá obtener los certificados oficiales de la escuela.

- Estudios oficiales en la modalidad semipresencial para el alumnado que tenga interés en asistir a clase pero que no disponga de tiempo suficiente para asistir los cuatro horas y media semanales.

- Tutorías a través de las cuales el profesorado atenderá las necesidades del alumnado, aclarando dudas surgidas durante la clase, aconsejando sobre estrategias de aprendizaje o material de refuerzo y/o apoyo, etc.
- Cursos de actualización lingüística, destinados a satisfacer las demandas específicas del colectivo de profesorado involucrado en proyectos bilingües.
- Utilización del material de préstamo de la biblioteca de aula, donde el alumnado tendrá acceso al material, tanto de préstamo como de consulta, que le servirá para reforzar lo aprendido en el aula y resolver dudas.
- Actividades complementarias y extraescolares destinadas a motivar al alumnado en el aprendizaje del idioma de una manera más lúdica y a la vez exponerlo a situaciones más “reales” de estar en contacto con el idioma como sucede en un viaje cultural al país donde se habla el idioma. La participación en estas actividades será voluntaria.
- Adaptaciones curriculares significativas que irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales (alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial que precise una adaptación), a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. El alumnado que requiera alguna adaptación significativa deberá informar de ello, aportando la correspondiente certificación justificativa, lo más pronto posible, preferiblemente al momento de formalizar la matrícula. Se harán adaptaciones como en la ubicación del aula del grupo para personas con movilidad reducida; el formato del material visual entregado para personas con vista reducida; el uso de auriculares para los textos orales para quienes tengan audición reducida, contando, cuando haga falta, con la colaboración de organismos externos como la O.N.C.E.

7. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

a) Apreciaciones generales:

El profesorado, además de sus horas de clase, tendrá unas horas a la semana de tutoría en las que podrá recibir al alumnado y/o a sus padres/madres/tutores legales para aclarar dudas o responder a alguna consulta.

Para entender las funciones del profesorado-tutor y su organización en nuestra Escuela es necesario atender, por un lado, a las características especiales de las Escuelas Oficiales de Idiomas como centros que ofrecen enseñanzas no inmersas en un marco curricular junto con otras asignaturas y, por otro, a las características específicas de nuestro centro.

Por un lado, en este tipo de enseñanzas no es necesaria la existencia de una figura que se responsabilizara de la coordinación de las diferentes áreas de estudio de cada grupo de alumnos/-as. La presencia de alumnado que cursa dos o más idiomas es puramente accidental y no hace necesaria la existencia de un/-a solo/-a tutor/-a que coordine el desarrollo del alumnado.

Por otro lado, el horario de asistencia del alumnado es de dos horas y cuarto, dos veces a la semana, por lo que sólo el/la profesor/-a que imparte clases al grupo tiene una estrecha relación con su alumnado.

Con el fin de facilitar la relación profesorado-alumnado, y dado que el alumnado acude al centro casi exclusivamente para recibir su clase, se ha previsto que haya entre 15 minutos y 1 hora antes o después de cada clase para poder atender en tutoría al alumnado o, en el caso del alumnado menor de edad, a sus padres, madres o tutores. Las características especiales de nuestra Escuela tampoco hacen posible la existencia de profesorado exclusivamente tutor, ya que el personal docente está compuesto por quince profesores/-as y más de la mitad, al margen de sus tutorías correspondientes desempeñan otros cargos: Dirección, Jefatura de Departamento Didáctico, de Actividades Complementarias y Extraescolares o de Orientación, Formación,

Evaluación e Innovación Educativa.

En consecuencia, cada profesor/-a desarrolla la acción tutorial con cada uno de sus grupos, al margen de que su alumnado esté matriculado en uno o varios idiomas.

b) Funciones específicas de tutoría.

Los tutores y las tutoras, bajo las directrices de la Jefatura de Estudios y en el marco del plan de acción tutorial, ejercerán las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de acción tutorial para su inclusión en el Plan de Centro de la E.O.I., bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- Orientar y asesorar al alumnado de sus grupos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Mantener un trato individual con su alumnado que necesite ayuda para solventar posibles problemas en el proceso de aprendizaje del idioma.
- Llevar el préstamo y el control del mismo de la Biblioteca de Aula.
- Realizar el proceso de evaluación del alumnado a su cargo.
- Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo en los soportes, formatos y plazos que sean establecidos por el Equipo Directivo de la E.O.I.
- Llevar a cabo el control de asistencia del alumnado en los soportes, plazos y fechas que sean establecidos por el Equipo Directivo.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la E.O.I.
- Canalizar, en primera instancia y ante quien proceda, los problemas, sugerencias e inquietudes de su grupo.
- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares del alumnado a su cargo de acuerdo con lo establecido por el D.A.C.E.
- Favorecer la participación del alumnado a su cargo en programas europeos.
- Coordinarse, en su caso, con los responsables de nivel de las competencias que tienen encomendadas y colaborar con los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- Fomentar la participación igualitaria del alumnado de sus grupos en todas las actividades educativas que se desarrollen.
- Desarrollar cuantas otras actividades estén previstas en el plan de acción tutorial.

c) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

En el horario del tutor o tutora se incluirán tres horas a la semana de las de obligada permanencia en la E.O.I. Una hora se dedicará a actividades de atención al alumnado de su tutoría; otra, a la atención de padres, madres y/o tutores del alumnado menor de edad; y, una tercera, para las tareas administrativas propias de la tutoría.

Cada tutor o tutora convocará antes de la finalización del primer trimestre una reunión de los padres, madres y/o tutores del alumnado menor de edad con Jefatura de Estudios para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación.

El tutor o tutora mantendrá contactos periódicos con su alumnado y, al finalizar el año académico, atenderá a los mismos o a sus representantes legales si lo desearan.

Los tutores o tutoras mantendrán registros personales de sus alumnos y alumnas con la información relevante que se vaya acumulando para el proceso evaluador. Estas anotaciones deberán ser relevantes y claras, para el caso en que otro tutor o tutora tuviera que hacerse cargo del grupo en caso de una sustitución por ejemplo.

El horario de tutoría, reflejado en los horarios individuales que se incluyen en el sistema Séneca por la Inspección también queda publicado en el tablón de anuncios del centro y en la página web en la subcategoría *Profesorado* de cada Departamento Didáctico. Asimismo desde la Dirección se informa del mismo en la carta enviada a madres, padres y/o tutores del alumnado

menor de edad invitándoles a asistir a la reunión informativa sobre las programaciones y el sistema de evaluación. El alumno/-a, madre, padre y/o tutor que quiera hacer uso de la tutoría deberá solicitarlo previamente.

El horario de tutoría no debe considerarse como una repetición de lo explicado en clase, a la cual el alumnado está obligado a asistir, sino en todo caso, como una aclaración de las posibles dudas que puedan suscitarse en el alumnado, o sobre cualquier otra cuestión que el/la profesor/-a vea pertinente en el seguimiento del aprendizaje.

8. EL PLAN DE CONVIVENCIA.

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro:

Características del Centro:

La EOI San Fernando está situada en la Barriada La Ardila, no muy lejos del final de la Calle Real, eje que articula la ciudad de San Fernando, y muy próximo al acceso desde Cádiz.

El ambiente social de las familias residentes en la zona es plural y diverso, si bien, el alumnado de esta Escuela Oficial de Idiomas no se nutre de los habitantes del barrio, sino de toda la ciudad e incluso de las ciudades cercanas (Puerto Real, Cádiz o Chiclana).

Otra característica que define al centro es el hecho de que comparte edificio con el IES Jorge Juan, siendo imposible su uso en horario de mañana y estando supeditada a los horarios en los que el centro queda libre. Todos los aspectos del uso compartido de las instalaciones quedan regulados en el reciente Acuerdo Marco entre los dos centros, firmado en julio del 2015.

Características del profesorado y resto del personal:

En general, el perfil del profesorado en este centro se caracteriza sobre todo por su creatividad, participación, comprensión y capacidad para el diálogo.

Por otro lado, el personal no docente es bastante estable: cuenta con la Ordenanza, el Administrativo, el personal de cafetería y el personal de limpieza.

La relación entre los empleados y empleadas es cordial e incluso amistosa en muchos casos. Está basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

Características del alumnado:

El Centro supera los mil trescientos estudiantes, repartidos entre los tres idiomas que se imparten (alemán, francés e inglés) siendo inglés el que cuenta con el mayor número de estudiantes. Contamos con las modalidades Presencial y Semipresencial para los tres idiomas.

En el caso de la modalidad Presencial, las clases tienen una duración de dos horas y cuarto, y se imparten dos veces a la semana en días alternos (lunes y miércoles o martes y jueves). En el caso de la modalidad Semipresencial, la clase presencial semanal es de una hora y el resto del aprendizaje se hace online gracias a una plataforma Moodle, con 3 horas y media de tutoría telemática con el profesor o profesora.

Asimismo el Centro ofrece servicios de Biblioteca, disponible sólo durante el horario lectivo, y dispone de sala de Informática, pero su uso está restringido a tareas de aula durante el horario de clase y con un profesor o profesora.

Al tratarse de una enseñanza de régimen especial no obligatoria, el alumnado puede iniciar sus estudios en este centro en septiembre del año civil en el que cumpla:

- 14 años: edad mínima exigida para poderse matricular en una EOI de un idioma que no sea el primer idioma extranjero estudiado en la E.S.O.
- o 16 años: en caso de querer estudiar en la EOI el primer idioma extranjero cursado en la E.S.O.

Al no haber otro límite de edad para matricularse existe una gran variedad de edades (entre 14 y 75 años o más según los años). Tal oscilación de edad entre el alumnado es mucho más patente en las lenguas minoritarias y en los cursos superiores. Esta característica es a la vez un reto y una gran riqueza para el profesorado.

b) Normas de convivencia:

Deberes y Derechos:

Las normas de convivencia se basan en el respeto a los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en el cumplimiento de los deberes que garanticen el ejercicio de esos derechos.

Se podrían resumir como sigue:

1. Derecho a un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuye a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, orientación sexual etc...), respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. Derecho a estar informado de sus derechos y responsabilidades.
4. Derecho a estar representado y defendido por un órgano elegido democráticamente y compuesto por representantes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con detenimiento y la mayor prontitud posible.

Normas generales:

A continuación se exponen las normas que serán la referencia genérica de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En esta enunciación se define una conducta deseable de los miembros de un sector de la comunidad ante un posible problema de convivencia, así como, de modo más condensado, las normas a aplicar en cada circunstancia. Se pretende que esta tabla de normas básicas sirva de referencia y guía inmediata de los procedimientos de intervención en cada caso.

1. El alumnado y el profesorado asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.
2. Durante las clases el alumnado trabajará y estudiará bajo la dirección del tutor/a y en su caso del/de la auxiliar de conversación si los hubiera.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio, y se centrará en actividades que conciernen a la tarea didáctica y educativa del idioma que se imparte.
4. Durante los periodos lectivos no se debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso explícito. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el recinto en la pausa, salvo consentimiento expreso de los padres o tutores legales del alumnado; la misma norma es aplicable en caso de ausencia del profesorado. De manera puntual, si el alumnado menor de edad tuviera que abandonar el centro antes de la hora de finalización de la clase, deberá forzosamente entregar al tutor o a la tutora un escrito mediante el cual su padre, madre y/o tutor legal le autoriza a abandonar el centro. Dicho escrito se guardará dentro de su expediente. En ningún caso el alumnado menor de edad podrá abandonar el centro antes del final del horario lectivo sin dicha autorización firmada por su padre, madre y/o tutor.
5. Cuando se realicen actividades extraescolares fuera del centro, el alumnado irá acompañado siempre por el profesorado y cuando se trate de alumnado menor de edad, deberá presentar previamente autorización para participar en las mismas de su padre, madre o tutor/a legal.
6. En el recinto, cualquier miembro del personal laboral del centro tiene autoridad para indicar la conducta que se debe observar o la instrucción que se debe acatar, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.

7. Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Por ello, está prohibido fumar en todo el recinto de la escuela incluyendo el porche. Asimismo se han de evitar las conductas externas que se comprenden como inadecuadas para la convivencia, como las que afectan a la limpieza del centro; tener teléfonos móviles encendidos en clase (salvo para consultar un diccionario online), comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas, o hacer cualquier cosa que suponga un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. Para evitar el mal uso de teléfonos móviles dentro del aula por parte del alumnado menor de edad, en la reunión inicial se hará llegar a los tutores legales un escrito que deberán devolver firmado autorizando al profesor/a a retirar el móvil del menor hasta el final de la clase en caso de utilizarlo con fines distintos al mencionado arriba. En general habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad educativa.

8. El mobiliario, instalaciones o material del centro se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

9. Se evitará toda violencia física, así como los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

10. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.

11. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son tanto el personal docente y no docente del centro como los tutores legales. La corrección inmediata y efectiva, no se considera conflicto. Si se produce conflicto, éste se definirá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.

12. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

Normas específicas:

Asistencia

Una de nuestras prioridades es lograr una asistencia asidua, en el convencimiento de que esta es una garantía para el logro de los objetivos académicos y educativos. De ahí que se haga especial hincapié en el hecho de que es necesaria una asistencia anual del 70% para poder ser evaluado durante el curso siguiendo el sistema de evaluación continua (ver criterios de evaluación).

Participación en las clases

También es una de nuestras preocupaciones el lograr la participación activa del alumnado en el aprendizaje y desarrollo de las destrezas.

Motivación para el estudio

Por lo general, el alumnado que se matricula en una EOI viene motivado y con disposición de aprender el idioma que ha elegido. Se dan casos, sobre todo entre el alumnado de menor edad, que en realidad la motivación radica en el deseo de los tutores legales de proporcionarles una educación más amplia y una preparación mejor para el mundo laboral en el que acabarán

entrando.

c) Conductas consideradas contrarias a las normas de convivencia:

Disposiciones generales:

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado menor de edad, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado a la escuela.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados a la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir:

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumno en la escuela, tanto en el horario lectivo como

en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

d) Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos:

Es una prioridad del Centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los docentes de forma individual organizan actividades que complementen la actividad lectiva y refuercen la motivación por el aprendizaje del alumnado; además de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares que el Centro organiza. Estas actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos, son un instrumento más para favorecer la convivencia, pues además de favorecer el acercamiento entre profesorado y alumnado, y poner en prácticas los conocimientos asimilados, permite mostrar la relación interpersonal existente de forma más relajada y sin presiones.

A nivel general.

— Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y madres y Asociación de Alumnos.

— El centro dispondrá de un buzón a disposición del alumnado y de las familias para poder comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.

Departamentos Didácticos:

— Formular propuestas en el ETCP para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.

— Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.

— Planificar en las programaciones didácticas algunas posibles situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.

Actividades de Acción Tutorial:

— Facilitar el conocimiento del centro, proyecto educativo, estructura y organización, biblioteca ...

— Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos.

— Cada tutor podrá elaborar con sus grupos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.

— Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.

— Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.

— El tutor, además del rendimiento académico, evaluará las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.

— Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia etc.

— Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia de los incumplimientos de las normas de convivencia.

— En el caso del alumnado menor de edad, fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de reuniones con los tutores legales, entrevistas individuales, informes de evaluación etc.

Claustro de Profesores y Profesoras:

En las reuniones de claustro se reservará un apartado para tratar problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación, para poder abordarlos tanto a nivel individual como a nivel de grupo, así como situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, para llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todo el claustro y así actuar con los mismos criterios en el aula.

Profesorado:

El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan de Convivencia y comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen.

Así mismo, llevarán un control de la asistencia. El objetivo final es conseguir que tanto menores como alumnado adulto asuman la necesidad de asistir regularmente, y para ello se lleva un control de faltas de asistencia a nivel del profesorado. En el caso del alumnado menor de edad, cuando se hayan acumulado más de tres faltas consecutivas injustificadas, se informará a sus tutores legales por teléfono o SMS. Cuando el número de faltas sea mayor del 30% a nivel anual no se podrá tomar en cuenta la evaluación continua.

Igualmente, se comunican trimestralmente los resultados de cada evaluación, haciéndoles llegar a los tutores legales las calificaciones a través de la plataforma Pasen.

A principio de curso, todos los alumnos reciben unas credenciales para poder acceder al sistema PASEN, que les permite ver la calificación obtenida en cada evaluación así como las faltas de asistencia justificadas e injustificadas. En el caso de los alumnos menores de edad, estas credenciales se harán llegar a los padres, madres y/o tutores legales en la reunión inicial (o en caso de no acudir a través del alumnado menor) para que también tengan acceso a esa información. Asimismo, los alumnos que estén en posesión de Certificado Digital pueden acceder a PASEN sin necesidad de las credenciales. Por otro lado, si el profesor introduce la falta injustificada de un alumno menor de edad en el sistema SENECA el mismo día que ésta se produce, el propio sistema hace llegar un SMS al tutor legal informando de esa falta.

Estas medidas no excluyen la invitación permanente a los tutores legales para hacer uso de la hora semanal que cada tutor/a tiene para intercambiar impresiones y orientar el trabajo común.

Se intentará encontrar cauces de solución a los conflictos en la propia clase bajo la supervisión del profesorado. Cuando se traslada el problema a la Jefatura de Estudios, bien en casos puntuales o reiterados, también se intentará encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión.

Funciones de los delegados y delegadas:

A principio de curso se realizará la elección del representante del curso, que tendrá como función principal la de servir de puente entre el grupo y el tutor, exponiendo el sentir y evolucionar del grupo.

Asimismo, prestará especial atención a detectar los posibles problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación que surjan en el aula, con el fin de ponerlos en conocimiento del tutor/a para que así se pueda encontrar una solución rápida.

Familias:

— Conocer el Plan a través de la reunión informativa de padres y madres del alumnado menor o bien a través de la página web.

- Estar informadas de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición del alumnado y familias por si las circunstancias lo requieren.
- Informar al tutor/a de posibles alteraciones del comportamiento del/de la menor o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños.
- Colaborar con el centro en las medidas impuestas en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas.

- Colaborar con el tutor y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

Personal no docente:

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de pausa y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

e) Objetivos

Objetivos generales.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea común.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, sociales etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

Objetivos específicos.

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que la convivencia es tarea común.
- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Romper la conspiración del silencio en torno a conductas y situaciones de acoso, intimidación, discriminación e injusticia.
- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión

ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.

— Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

f) Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección:

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se pongan a las establecidas por las escuelas oficiales de idiomas conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) En el caso de realización de exámenes, los actos que incluyan copiar y el uso de teléfonos móviles o interrupciones por llamadas por no tener éstos apagados.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar desperfectos en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Por las siguientes conductas que perturben el normal desarrollo de la actividad lectiva se podrá imponer la corrección pertinente y su aplicación se hará de forma inmediata. Deberá informarse a quienes ejerzan la jefatura de estudios sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad. Las medidas de inmediata aplicación serán las siguientes:

- a) Durante la realización de un examen, en el caso de que un alumno o alumna sea sorprendido copiando o interrumpa el examen al recibir llamadas y cualquier otro tipo de mensajería instantánea al teléfono móvil por no tenerlo apagado, el profesor o profesora podrá retirarle el examen.
- b) Durante el transcurso de la clase, en el caso de que un alumno o alumna interrumpa el desarrollo al recibir llamadas y/o cualquier otro tipo de mensajería instantánea al teléfono móvil por no tenerlo apagado, el profesor o profesora podrá retirárselo hasta el final de la clase.

Por el resto de las conductas recogidas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela.
- d) Suspensión del derecho a asistencia a clases por un plazo máximo de tres días

lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.

3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

Serán competentes para imponer el resto de las correcciones:

- I. Para la prevista en el epígrafe a), todos los profesores y profesoras de la escuela.
- II. Para la prevista en el epígrafe b), la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.
- III. Para las previstas en los epígrafes c) y d), la persona que ejerza la jefatura de estudios.
- IV. Para la prevista en el epígrafe e), la persona que ejerza la dirección del centro, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

g) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas específicas.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la escuela.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos

materiales o documentos de la escuela, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

II. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la escuela por un periodo máximo de un mes.

III. Cambio de grupo.

IV. Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

V. Suspensión del derecho de asistencia a la escuela durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

VI. Pérdida de la escolaridad en el centro.

Cuando se imponga la medida disciplinaria en el epígrafe e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia de la persona que ejerza la dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

h) Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Procedimiento general:

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los epígrafes a), b), c) y d) del apartado anterior, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los epígrafes c), d) y e) del apartado referente a las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Deberá informarse a quienes ejerzan la jefatura de estudios sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad.

2. Reclamaciones:

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra el mismo, ante quien lo impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la persona que ejerza la dirección del centro en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

i) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de pérdida de la escolaridad en el centro.

1. Inicio del expediente

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar la pérdida de la escolaridad en la escuela del alumno o alumna, la persona que ejerza la dirección de la misma acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora de la escuela designado por la persona que ejerza la dirección del centro.

La persona que ejerza la dirección del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre de la persona que ejerza la instrucción, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

La persona que ejerza la dirección del centro comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. Recusación del instructor:

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, podrán recusar a la persona que ejerce la instrucción. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la persona que ejerza la dirección del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

4. Medidas provisionales:

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en la escuela, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la persona que ejerza la dirección de la escuela por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Resolución del procedimiento:

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la persona que ejerza la dirección del

centro dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- I. Hechos probados.
- II. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- III. Medida disciplinaria.
- IV. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

6. Recursos:

Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

j) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia:

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas constituirá una comisión de convivencia integrada por la persona que ejerza la dirección, que ejercerá la presidencia, la persona que ejerza la jefatura de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado menor y un alumno o alumna mayor de edad elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que pueden serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en la escuela.

9. EL PLAN DE IGUALDAD

1.- Introducción

2.- Características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación 2016-2021.

3.- Diagnóstico

4.- Objetivos

5.- Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos

6.- Calendario de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.

7.- Recursos personales y materiales.

8.- Procedimiento e indicadores propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

1.- Introducción

Definición de Coeducación

La Coeducación es un tipo de educación que considera que alumnos y alumnas deben tener los mismos derechos y oportunidades, conceptos que ya se amparan en las leyes tanto de la Constitución Española como en la ley 12/2007, de 26 de noviembre para la igualdad de género en Andalucía y que supone: no reconocer el modelo masculino ni el femenino como universales de manera única; corregir estereotipos existentes; actuar intencionadamente contra la discriminación; trabajar las habilidades individuales independientemente del sexo; y proponer un currículo equilibrado dirigido a eliminar diferencias. En esta educación, se enseña a vivir entre personas de ambos sexos, respetando las diferencias entre ellos. Las bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades del alumnado, independientemente de su sexo. Coeducar significa por lo tanto educar desde la igualdad de valores de las personas.

Coeducación en una Escuela Oficial de Idiomas

La Escuela Oficial de Idiomas es un centro de enseñanza de idiomas y su objetivo principal es primordialmente la enseñanza de una lengua extranjera y –en menor medida- aspectos socio-culturales del país de origen. Este proceso permite no solo que se trabaje el uso no sexista de la lengua nueva, sino también que se motive al alumnado a reflexionar y comparar diferentes aspectos socio-culturales del país de origen de la nueva lengua con el propio país. No obstante, el contexto social y educativo en una Escuela Oficial de Idiomas es diferente a colegios de Educación Primaria o Secundaria, ya que nuestro alumnado suele ser mayor (a partir de mínimo 14 años), está altamente motivado (enseñanza no obligatoria), de determinado nivel cultural y que muestra pocos síntomas de sexismo, machismo u otras derivaciones. No quiere decirse, sin embargo, que dichos aspectos eviten por completo y de forma automática la posible presencia de síntomas de desigualdad entre género.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...” y en su artículo 15 que “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual, “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el que se impulsaron las prácticas coeducativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de

mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, “los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la “Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y

la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

2.- Características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación 2016-2021

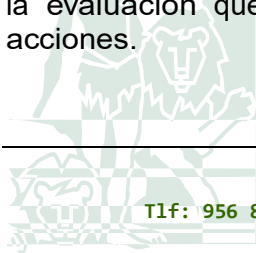
Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo. Por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.

Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad Hombres y Mujeres en Educación tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.

Tiene un carácter eminentemente inclusivo. Pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su objetivo es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de cada persona.

Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo de forma paritaria. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes.

Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.



Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.

Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016- 2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

La finalidad de este proyecto es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias. Los contenidos curriculares se encuentran incluidos en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y entre ellos se integran, además, contenidos transversales, entre los que la igualdad (entre mujeres y hombres) es fundamental.

La planificación de los contenidos de carácter transversal se realizará al inicio del curso y no se programarán paralelamente al resto de contenidos curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Su propuesta se extenderá a todos los departamentos del Centro y se implicará a todo el profesorado y alumnado en la participación de las actividades organizadas para este fin.

3.- Diagnóstico

Situación de partida

Al tratarse de una enseñanza en la que la mayoría del alumnado es de edad adulta y de la carencia de problemática típica con partes de mal comportamiento como puede ser el caso en colegios o institutos, a la hora de comentar la situación de partida, lo haré desde el punto de vista de la sociedad en general para luego profundizar en los datos que hemos obtenido tras las encuestas realizadas por todas las personas involucradas en el estudio (profesorado, alumnado mayor y menor de edad y madres y padres de éste último).

La escuela es el principal agente educativo de gran parte de nuestro alumnado, ya que muchas personas terminaron sus estudios hace tiempo. En la escuela, la educación no sexista implica la participación no sólo del profesorado sino también de la familia y la sociedad en general.

La educación, y especialmente la educación en lenguas, no puede estar aislada de otros tipos de conocimientos como el valor y la atención a la diversidad, la igualdad entre el hombre y la mujer, el respeto al medio ambiente. No se puede aprender una lengua de forma aislada. Una lengua está impregnada de connotaciones que vienen dadas por la idiosincrasia del lugar donde se practica. El aprendizaje de la lengua está así intrínsecamente ligado al aprendizaje del respeto hacia lo diferente y la revisión de los valores de nuestra propia sociedad.

Al mismo tiempo, la educación debe potenciar el desarrollo de las personas como individuos libres de estereotipos, respetuosos, solidarios y críticos y sin embargo nuestro sistema educativo, fiel reflejo de nuestra sociedad, sigue reproduciendo y transmitiendo modelos y roles en los que la mujer es relegada al ámbito privado y el hombre al público. De esta manera se educa a la mujer para que sea obediente, complaciente, dependiente, afectiva y se la valora por su maternidad. Al hombre se le exige que desarrolle la competitividad, la agresividad y no muestre sus sentimientos. Tanto es así que ni siquiera la perspectiva de género ha sido aún introducida en los manuales o libros educativos a pesar de su obligatoriedad de acuerdo a la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Los libros de texto (también los de lenguas extranjeras) siguen ofreciendo una mirada masculina y heterocentrada.

Las clases de lenguas son espacios abiertos a la comunicación y expresión oral, lugares perfectos para dialogar, intercambiar opiniones y formar hacia la diversidad. De este interés por lo diferente, y por el inculcar unos valores de respeto e igualdad y una revisión de los roles de género, debe nacer el interés por la educación con perspectiva de género.

No cabe duda que no podemos restringir la educación en igualdad a un espacio concreto. La igualdad tiene que llenar todos y cada uno de los espacios de nuestras vidas, nuestros cuentos, la televisión, la publicidad, la música, el cine, la lengua y, por supuesto, la educación. Nuestra sociedad ha ido avanzando en la promoción de políticas y leyes que fomenten la igualdad, pero no todos estos cambios han sido interiorizados por las personas. No basta con manifestarse, exponer que la igualdad es necesaria, publicar material divulgativo, no basta con defender a seres diferentes (ya sea por su origen, orientación sexual, sexo o raza etc.). Tenemos que emplear todos nuestros esfuerzos, sobre todo en educación, en educar a las generaciones más jóvenes y adultas para que se respeten, y construyan un mundo más igualitario y ésa es la meta que queremos alcanzar con nuestro trabajo.

La primera tarea que hemos tenido ha sido la de realizar un sondeo y poder estudiar a todos los agentes humanos participantes en la escuela, así como su punto de vista en cuanto a la igualdad y la coeducación se refieren. Para que este diagnóstico fuese completamente anónimo y para que ninguna persona se viera obligada a realizarlo decidimos colgarlo durante más de un mes en el blog de igualdad de la escuela cuya dirección es <http://igualdadeoisanfernando.blogspot.com.es/>. A partir de ahí, hicimos un estudio de las respuestas para poder realizar el diagnóstico pertinente y poder, de esta manera, perfilar de manera más realista los objetivos a alcanzar y el calendario de actividades.

Debido a que nuestro centro está formado mayoritariamente por alumnos/as adultos, hemos realizado el cuestionario teniendo en cuenta a parejas de ambos sexos con hijos/as. Por lo tanto hay preguntas que no se ajustan a la realidad de las familias monoparentales, ni a aquellas en las que los padres o madres son del mismo sexo.

A continuación, las valoraciones que se han hecho de las diferentes encuestas.

- En cuanto al alumnado adulto, el resultado del panel de 89 personas encuestadas dentro del alumnado de la EOI es bastante representativo de la realidad por las razones detalladas a continuación:

- El 100% de las personas encuestadas piensa que tanto hombres como mujeres deben ayudar en casa o deben cobrar lo mismo por el mismo trabajo. (preguntas 4 y 9)
- Sin embargo 1 persona de 89 piensa que las mujeres no deben tener el mismo derecho a trabajar fuera de casa (2), 1 de 89 no tiene el mismo respeto hacia un profesor y hacia una profesora (11), y el 2,2% piensa que una mujer no puede vestirse como quiera (6).
- El 20% no está de acuerdo con el hecho de que una mujer no debe ser la única responsable de las tareas domésticas en una casa (3). El 10,2% piensa que las mujeres y los hombres no están igualmente capacitados para el mismo trabajo (10).
- Lo más inquietante es que el 10,2% no sabría a quién acudir en caso de sufrir maltrato. (7)
- El panel encuestado es en mayoría de sexo femenino (casi 60%). Por consecuencia podríamos pensar que la proporción de pensamiento más machista o misógino se ve reducida en el resultado final, aunque algunas mujeres también presentan modelos de pensamiento machista. Hay que tener en mente que sobre un panel igualitario (con tantos encuestados como encuestadas) el resultado podría salir más sintomático de una sociedad en la que el machismo sigue latente en algunos aspectos como los roles de cada sexo en casa, la manera más o menos aceptada de vestir para las mujeres, o las diferencias de remuneración con el mismo puesto de trabajo.

Conclusión: el objetivo es hacer que desaparezcan poco a poco los prejuicios entre hombres y mujeres. Para ello es necesario crear actividades para fomentar el pensamiento crítico y hacer ver que existen tales prejuicios. Algunos están tan anclados en la vida diaria que no nos damos cuenta.

- Por otra parte, de la encuesta realizada al alumnado menor de edad sólo una persona ha realizado el cuestionario, con lo que los resultados que arrojan dicho cuestionario no deberían tomarse como algo realmente representativo. Manifiesta ser un chico que expresa lo siguiente:

- Piensa que en su clase todo el mundo es respetuoso.
- En su familia todos se tratan respetuosamente.
- Piensa que las mujeres lo tienen más difícil que los hombres en la sociedad actual, ya que a su entender no reciben el mismo trato que los hombres.
- En su instituto la Directora es una mujer, y cree que el hecho de ser una mujer no le ha condicionado en absoluto para llegar a ocupar dicho puesto de responsabilidad.
- Con respecto al uso de lenguaje sexista expresa que la gente que piensa de esa manera no debería ocultarlo sino expresarlo abiertamente, para así detectarlos.
- Le molestaría si su profesor utilizase un lenguaje discriminatorio, de hecho intentaría defender a la persona objeto de tal discriminación.
- No entendería a chicos que utilizaran lenguaje sexista e incluso los evitaría.
- Conoce a tres mujeres ilustres que aparecen en libros de texto (Rosalind Franklin, Rosalía de Castro y Ada Augusta). Cree que las mujeres aparecen correctamente en los libros de texto.

- Si echamos un vistazo a las encuestas realizadas a madres y padres del alumnado, se pueden sacar las siguientes conclusiones. Sólo 4 personas han realizado el cuestionario, con lo que los resultados que arrojan dicho cuestionario no deberían tomarse como algo realmente representativo. Todas manifiestan ser mujeres que expresan lo siguiente:

- Todas, al igual que sus parejas, trabajan fuera de casa.
- Todas valoran el trabajo doméstico como un trabajo más.
- Todas fomentan que sus hijos e hijas (sin distinción de sexo) ayuden con las tareas domésticas.
- La mitad dice que solo el padre realiza arreglos en la casa y lleva el coche al taller, y la otra mitad dice que ambos (padre y madre).
- Ambos (padre y madre) conducen, ayudan a los hij@s con los deberes, y hacen la compra.
- $\frac{3}{4}$ dicen que ambos barren y que asisten a reuniones de la escuela. $\frac{1}{4}$ solo la madre.
- $\frac{3}{4}$ dicen que solo la madre lava. $\frac{1}{4}$ ambos.
- $\frac{3}{4}$ dicen que ambos llevan a los hij@s al médico. $\frac{1}{4}$ solo la madre.
- La mitad dice que solo la madre cocina y la otra mitad dice que ambos lo hacen.
- $\frac{3}{4}$ piensa que la mujer tiene menos derechos que el hombre y que no puede acceder a cualquier puesto de trabajo. $\frac{1}{4}$ piensa que tienen los mismos derechos y que las mujeres pueden conseguir cualquier trabajo.
- La mitad opina que aún existen profesiones exclusivas para hombres (ingenierías, gestión de empresas, bomberos, soldados). La otra mitad opina lo contrario.
- $\frac{3}{4}$ opina que los hombres no comparten las tareas domésticas y la educación de los hijos e hijas con las mujeres.
- Todas dicen que en sus hogares no se escuchan frases como esta: “Las mujeres no hacen eso porque son cosas de hombres” y que la imagen de la madre arreglando la casa y el padre sentado en el sillón no existe. Tampoco el padre en el bar y la madre con los hijos y las hijas. Tampoco el padre lavando y la madre en el bar. Tampoco la madre planchando y el padre leyendo el periódico.

- Todas expresan que no riñen a sus hijos e hijas cuando hacen cosas “típicas” del sexo contrario.
- Todas manifiestan que tanto hijos como hijas tienen la misma libertad de horarios.
- $\frac{3}{4}$ no tienen en cuenta el sexo del hijo/a a la hora de regalarles algo. $\frac{1}{4}$ sí lo hace.
- $\frac{3}{4}$ dice que el padre es el encargado de tramitar papeles. $\frac{1}{4}$ dice que no es así.
- $\frac{3}{4}$ dice que el padre es el que conduce mientras la madre descansa. $\frac{1}{4}$ dice que no es así.
- Todas le dan la misma importancia al hecho de que tanto sus hijos como sus hijas mantuvieran relaciones sexuales (sin distinción de sexo).
- $\frac{3}{4}$ piensa que los hijos y las hijas tienen la misma libertad a la hora de salir por ahí. $\frac{1}{4}$ piensa que no es así.
- Todas creen que los hombres no están menos capacitados que las mujeres para realizar las tareas domésticas.
- Todas estiman que los hijos no maduran antes que las hijas.
- La mitad piensa que los padres recriminan frecuentemente a sus hijos por jugar con muñecas o coser, y a sus hijas por jugar con coches o al fútbol. La otra mitad no lo considera así.

- Para terminar, la información que se puede entresacar del cuestionario al profesorado es que aunque a primera vista los resultados puedan señalar que el profesorado de nuestra escuela oficial de idiomas no se preocupa por prestar atención a si los métodos utilizados son sexistas o no o por la forma en la que el alumnado se agrupa, no es el caso. Tenemos que partir de la base de que la gran mayoría del alumnado de la escuela son personas adultas.

En general, los grupos se forman aleatoriamente durante las pausas en clase y, durante las actividades de clase, no se trabajan en subgrupos fijos. El ambiente entre todas las personas es, en general, muy natural y respetuoso sin tener que intervenir por causa alguna. Por otro lado, el idioma mayoritario es el inglés y esta lengua es menos propensa a la diferenciación de género.

En cuanto al estudio de los manuales y a la realización de actividades periódicas en relación con la coeducación, el profesorado se queja de la falta de tiempo que se le debería dedicar y del que carecen por tener que, entre otras cosas, trabajar en la preparación y garantizar el cumplimiento de las programaciones. Aun así, todos los años se realizan varias actividades durante el curso académico, aunque no de manera tan frecuente como pueda ser necesaria en centros educativos en los que el alumnado es menor de edad. De hecho, siempre se muestran abiertos y receptivos cada vez que se ha propuesto alguna actividad de esta índole, hasta el punto de proponer nuevas ideas. A pesar de todo, seguiremos trabajando para hacer del plan de igualdad algo más cotidiano en la escuela.

Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo. Por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.

Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad Hombres y Mujeres en Educación tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.

Tiene un carácter eminentemente inclusivo. Pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su objetivo es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de cada persona.

Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo de forma paritaria. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes.

Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.

Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.

Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016- 2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

La finalidad de este proyecto es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias. Los contenidos curriculares se encuentran incluidos en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y entre ellos se integran, además, contenidos transversales, entre los que la igualdad (entre mujeres y hombres) es fundamental.

La planificación de los contenidos de carácter transversal se realizará al inicio del curso y no se programarán paralelamente al resto de contenidos curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Su propuesta se extenderá a todos los departamentos del Centro y se implicará a todo el profesorado y alumnado en la participación de las actividades organizadas para este fin.

Contexto del Centro

El alumnado de la EOI San Fernando es mayoritariamente femenino, y bastante diverso si se consideran factores como edad y procedencia. No obstante, es un alumnado muy motivado como anteriormente mencionado y que facilitará la inclusión de actividades y proyectos en el aula.

El Claustro de la EOI San Fernando está compuesto por diecinueve profesores, trece mujeres y seis hombres. El equipo directivo está compuesto de cuatro mujeres y un hombre, las jefaturas y la coordinación de actividades extraescolares está equilibrada, por lo cual se presenta una situación de ligero dominio femenino reflejando la composición del claustro.

4.- Objetivos

a) Objetivos generales.

1. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, y prevención de la violencia de género.
2. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
3. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la escuela.

b) Objetivos específicos.

- 1) Reflexionar sobre lo que se enseña y cómo se enseña.

2) Proponer la introducción de cambios que incluyan la perspectiva de género en la práctica docente y que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas.

3) Promover la autoformación específica y el trabajo en equipo del profesorado, así como su implicación y participación activa en la búsqueda, adopción y consolidación en el tiempo de las prácticas coeducativas.

4) Contemplar en su planificación objetivos y actuaciones que permitan evitar y corregir las desigualdades y discriminaciones de todo tipo (derivadas de la diferencia de sexo).

5) Promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

6) Conseguir que las mujeres tengan las mismas posibilidades de elección y puedan acceder a los mismos puestos de responsabilidad que los hombres.

7) Hacer visibles a las mujeres en todos los aspectos de su vida y mostrar las experiencias de mujeres en la historia. En la escuela llenar el corcho de mujeres que han hecho algo importante en sus vidas, así como las que se pueden colocar en las paredes en formas de huellas con el lema ¿un pequeño paso para la mujer, un gran paso para la humanidad¿ y traer a la escuela a una mujer escritora (Carmen Orcero) para que nos hable de su carrera, su día a día.

8) Compartir la educación de hijas e hijos y las responsabilidades dentro del hogar.

9) Educar en el respeto a los diferentes tipos de familias y a las distintas formas de convivencia.

10) Favorecer la participación y la convivencia respetando la diversidad.

11) Aprender a usar lenguajes que no discriminen a nadie, fomentando el uso del lenguaje no sexista. Se mantendrán ciertas directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro para la comunicación tanto interna como externa (documentación del centro, página web, material didáctico, comunicación con el alumnado y las familias, etc.)

12) Se fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras Escuelas Oficiales de Idiomas y centros educativos.

13) El profesorado vigilará que tanto los libros de texto como todos los materiales usados en el aula no contengan sesgos o estereotipos sexistas.

14) El profesorado usará recursos coeducativos y tratará temas en el aula que contemplen la diversidad de identidades de género, orientaciones sexuales, de diversas formas de familias y formas de convivencia.

c) Concreción anual de objetivos.

Objetivos

A pesar de que el Claustro y la Comunidad Educativa hayan tenido en cuenta el compromiso de igualdad entre hombres y mujeres, se trabajará ahora de forma oficial el tema de Coeducación. Para eso se realizarán a lo largo del curso varias actividades cuyos objetivos son:

- contribuir a un uso no sexista del idioma.
- debatir, cuestionar y corregir todo tipo de estereotipos, tabúes y tópicos.
- coeducar con el objetivo de favorecer la tolerancia hacia otras culturas, religiones, etc.
- promover los valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- exponer el papel que ha jugado la mujer a lo largo de la historia.
- reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
- reflexionar sobre las desigualdades sociales en ámbitos cotidianos (tareas domésticas, educación de niños, cuidado de mayores, etc.)
- poner en conocimiento las injusticias, abusos y actitudes discriminatorias hacia las mujeres y las personas en general.
- desarrollar actitudes de tolerancia, respeto y comprensión entre ambos sexos.

- contribuir a la creación de una sociedad justa y pacífica.

Metodología

Este proyecto se realiza mediante una metodología activa y viva cuyo fin es la participación integral del alumnado y profesorado. Al tener alumnos motivados se pueden realizar con mayor facilidad todas las actividades propuestas en el aula teniendo en cuenta la diversidad del alumnado respecto a su edad, proveniencia, intereses, etc.

A través de recursos tecnológicos, los alumnos/as accederán a páginas Web para buscar información y podrán participar en el nuevo blog del centro, gracias al cual se acercarán a cuestiones coeducativas.

Se intentará contar con la colaboración de todos los Departamentos del centro, con el fin de que cada profesor/a, desde su especialidad contribuya a una educación basada en principios de coeducación.

Se trabajará estrechamente con el Departamento de Actividades Extraescolares mediante la organización de actividades como charlas, concursos, ciclos de cine, etc. Por último, hay que destacar que las actividades se llevarán a cabo de forma grupal para que sean más amenas y para compartir el proceso de enseñanza-aprendizaje

Durante el mes de noviembre trabajaremos sobre el día contra la violencia de género. Entre las claves para luchar contra la violencia hacia las mujeres y avanzar en la prevención está la educación, por ello en clase trabajaremos sobre el lenguaje agresivo y pacífico, además de hacer al alumnado reflexionar sobre esta problemática. Alcanzar la igualdad de género pasa necesariamente por «transformar las reglas sociales» y los roles que subordinan a la mujer.

En febrero San Valentín

En marzo el día de la mujer

5.- Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

Los departamentos de coordinación didáctica han desarrollado en su programación los contenidos establecidos en la normativa que lo regula, tanto el REAL DECRETO 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la ORDEN de 18 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, coordinados y adaptados a las necesidades y características del centro y de su alumnado.

a) En el proyecto educativo, al menos en los siguientes aspectos:

-En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.

Contamos con un “Rincón de coeducación” en el corcho de la entrada del centro. En él se cuelga información sobre el Plan de Igualdad, concursos, murales del alumnado, dibujos, pósters, etc.

La cartelería del centro usa lenguaje no sexista.

El centro cuenta con un blog coeducativo desde 2014. En él se dan a conocer las actividades realizadas en el centro relacionadas con el Plan de Igualdad. Se ofrecen recursos para el profesorado: vídeos, canciones, cuentos, enlaces a webs coeducativas, normativa en materia de Igualdad, etc.

Está abierto a la participación y aportaciones de toda la comunidad educativa, que conoce su existencia. Sin embargo, se observa escasa participación en cuanto a visitas y comentarios.

-En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.

Todo el profesorado vela por evitar todo tipo de lenguaje discriminatorio o sexista en las propuestas pedagógicas y en programaciones didácticas que se revisan a principio de curso.

- En el Plan de Convivencia.

El equipo directivo se ha encargado de repasar toda la documentación del centro para evitar el lenguaje sexista.

-En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

-En el Plan de Formación del Profesorado.

-En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

-En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.

-En el informe de autoevaluación del centro.

b) En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

-En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.

-En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

-En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

c) En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:

-En el impacto de género en los presupuestos del centro.

-En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

-En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

6.- Calendario de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.

Las actuaciones de este plan quedarán reflejadas en la programación anual elaborada por el responsable del Plan de Igualdad. La integración de esta temática se realizará de forma secuenciada, acorde a la celebración de las diferentes conmemoraciones:

A pesar de que el tema está de plena actualidad, son muchos los estereotipos a superar y el profesorado tiene una gran labor al respecto, y es todo un reto.

Se proponen actividades variadas y motivadoras para el alumnado, con la ayuda de recursos didácticos distintos a los libros de texto. Nuestra labor nos permite cada día, en nuestras clases, y siempre que sea necesario, concienciar al alumnado del uso de un lenguaje no sexista ni racista o xenófobo. Las actividades se irán ampliando y profundizando a lo largo del curso, dependiendo de las características de nuestro grupo.

La selección de las actividades para trabajar la coeducación, estarán ligadas a los siguientes ámbitos:

- Coeducación y literatura.
- Coeducación y cine.
- Coeducación y publicidad.
- Coeducación y música.

FECHA	ACTIVIDAD
A LO LARGO DE TODO EL CURSO	
A partir de octubre	-Creación de la página web de igualdad y educación.



	-Coordinación con todos los departamentos y profesorado del claustro.
PRIMER TRIMESTRE	
Durante el trimestre	- Análisis de canciones y elaboración de carteles.
Semanas previas al 25 de noviembre	-Elaboración de carteles individuales/grupales en contra de la “ <i>Violencia de género</i> ” con mensajes positivos en los diferentes idiomas.
25 de noviembre, <i>Día Internacional contra la violencia de género</i>	-Análisis de canciones en el idioma relativas a la violencia de género. -Recopilación de todo el material y publicación del mismo en la página web de igualdad.
SEGUNDO TRIMESTRE	
Durante el trimestre:	-Recordatorio antes y después de las vacaciones de navidad y recopilación del material para su publicación en web.
30 de enero, <i>Día Internacional de la Paz y no violencia</i>	-Elaboración de Presentaciones Individuales en Powerpoint o similar en favor de la Convivencia y la Paz. -Elaboración de videos grupales para la Convivencia. Subida a la web y votación popular.
Semanas previas al <i>Día Internacional de la Mujer</i>	-Propuesta del profesorado para la actividad de Análisis de Anuncios Sexistas en los medios de comunicación actuales y pasados.
Semana previa al 8 de marzo	-Reflexión/análisis personal/grupal del lenguaje sexista en los medios de comunicación.
8 de marzo, <i>Día Internacional de la Mujer</i>	-Recopilación de las colaboraciones para su publicación en la web.
TERCER TRIMESTRE	
Durante el trimestre, semanas previas	-Comienzo actividad “ <i>Te lo cambio o te lo presto</i> ”. Puesta en marcha de actividad de intercambio de libros en horario de préstamo.
23 de abril, <i>Día Internacional del Libro</i>	-Inicio de análisis por parte del profesorado de cómo ha ido la actividad “ <i>Te lo cambio o te lo presto</i> ”

Desarrollo de las actividades

A LO LARGO DE TODO EL CURSO:

- ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB <http://igualdadeoisanfdo.weebly.com> con la intención de dar a conocer las actividades sobre igualdad y coeducación que se organicen en nuestra EOI y en nuestro entorno, además de recoger noticias relacionadas., novedades y material coeducativo. A través de la página web se invitará a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, promoviendo el envío de aportaciones, sugerencias y análisis de

actividades. Recopilación y publicación en la web del material aportado por alumnos y profesorado en mano o enviado al correo igualdadeoisanfernando@eoisanfernando.com

- COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS, para las diferentes actividades propuestas, y otras actividades que se pudieran proponer.

PRIMER TRIMESTRE

➤ Durante el primer trimestre: **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Semanas previas al 25 de noviembre: Explicación de las propuestas de actividades contra la *Violencia de Género*.

- PROPUESTA DE ACTIVIDAD DE CLASE/CASA: Propuesta para todos los niveles y escogidas por el profesorado según nivel. Análisis de canciones contra la violencia de género en los idiomas correspondientes. El coordinador proveerá sugerencias de canciones para cada idioma y recogerá el material de análisis que se expondrá en la web de coeducación. El profesorado podrá optar por enviarlo para casa y recogerlo en una fecha cercana al 25 de Noviembre, hacerlas en clase o comentar a los alumnos que envíen sus impresiones en el idioma al correo electrónico de coeducación.

- PROPUESTA DE ACTIVIDAD PARA CASA: El profesorado propone al alumnado la elaboración de carteles para expresarnos en contra de la violencia de género (Formato A4, y en digital si fuera posible: Pdf, Powerpoint, etc.). La actividad es individual (aunque si a algún/a profesor/a le apetece puede hacerla en grupo en clase), el alumnado en casa elaborará el material que el profesorado pasará al coordinador para ser publicado en la web, o el alumnado puede enviarlo al correo de Coeducación e Igualdad. Hay ejemplos en la web que el profesorado puede mostrar en clase.

SEGUNDO TRIMESTRE

➤ Actividades para la celebración del 30 de enero (*Día Internacional de la paz y la no violencia*)

- Recordatorio *Día Internacional de la Paz*: El profesorado propone y recuerda la actividad antes y después de las vacaciones de Navidad y recopila el material o invita a enviarlo por correo electrónico

- PROPUESTA DE ACTIVIDAD EN CASA- Presentaciones en Powerpoint o similar (Open Office, Kingsoft Office, etc.) o incluso un archivo Word o cualquier otro formato digital explicando lo que significa para el alumnado el Día de la PAZ en el idioma que estudien. Las presentaciones recogidas por el profesorado o enviadas al correo electrónico de convivencia se publicarán también en la página de Convivencia. Para ver algunos ejemplos de presentaciones editables en español se puede visitar la página de Orientación Andujar: <http://www.orientacionandujar.es/2011/01/20/presentaciones-para-el-dia-de-la-paz-editables/>

- DEBATE EN CLASE Y/O GRABACIÓN DE MENSAJES O CANCIONES DE PAZ. Se lleva el tema a clase para que esté debatido y los/las alumnos/as expongan su opinión sobre el significado de paz. Las opiniones se graban en vídeo en forma de mensajes o en forma de canciones.

➤ Actividad para la celebración del 8 de marzo (*Día Internacional de la Mujer o de la Mujer Trabajadora*)

Semanas previas al 8 de marzo: Propuesta y explicación de la actividad.

- PROPUESTA DE ACTIVIDAD PARA CASA: Se propone analizar anuncios de los medios de comunicación: prensa, TV, radio, etc. que son sexistas por su lenguaje o forma artística de expresarse, y analizarlos sacándoles punta, siempre pensando en el día de la Mujer. Se buscan ejemplos de anuncios sexistas, que no promueven la igualdad entre el hombre y la mujer, o sus derechos como trabajadora. Se proveerán ejemplos en la página web de igualdad. La reflexión debe enviarse al correo de igualdad mediante imagen (o video) y un párrafo o una frase en el idioma, pero queda abierto a cualquier tipo de formato que se pueda publicar en el tablón y/o en la web: videos, presentaciones, archivos pdf or Word, murales en cartulina, formato A4, etc. Y cualquier otra forma de expresarse: poemas, pequeños relatos...

TERCER TRIMESTRE

➤ Durante el trimestre en semanas previas al 23 de abril, *Día Mundial del Libro*. Comienzo de la actividad “Te lo cambio o te lo presto”

- ACTIVIDAD- “Te lo cambio o te lo presto”. A partir del final de la actividad anterior (8 de marzo) y tendiendo su culminación el 23 de abril, el profesorado organizará un intercambio voluntario de libros propios en el idioma que estudian o en español, que el alumnado se trae de casa, y que el alumnado puede cambiarse o prestarse (a su elección). Lo ideal es llevarlo en conjunto con el préstamo de libros para no afectar al funcionamiento de la clase.

El alumnado podrá así escribir su opinión en el idioma sobre el libro que le han cambiado o prestado y la experiencia en sí.

- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD “Te lo cambio o te lo presto”. El profesorado envía/entrega las impresiones/resúmenes del alumnado para ser publicadas en la web y comentan cómo ha funcionado la actividad de convivencia.

8.- Procedimiento e indicadores propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan

Periódicamente, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del Plan que será realizado por la Comisión de Igualdad en educación.

Las funciones de la comisión para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género en Educación serán las siguientes:

1. Analizar y valorar periódicamente el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones que en él se recogen, identificando y valorando los avances y las dificultades, a través de los indicadores establecidos en el mismo y cualesquiera otros que consideren necesarios.

2. Recabar la información de las diferentes estructuras, así como de los agentes y recursos humanos participantes.

3. Realizar propuestas de mejora.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso escolar. Una al inicio, en la que se planificarán las actuaciones a realizar en el curso y otra a final del curso en la que se evaluarán las actuaciones planificadas, identificando los logros y dificultades y estableciendo las medidas correctoras necesarias.

La planificación de actividades debe culminar con la realización de las mismas y su posterior valoración. Es necesario reflexionar acerca de la aportación de las propuestas, la elección de

actividades, los medios utilizados, la implicación de los diversos sectores y la valoración final del resultado. Esta reflexión se realizará en las reuniones de departamento, de ETCP y en el Claustro. En el Consejo Escolar se revisarán las mismas solicitando la opinión de los miembros del mismo.

Para ello debemos sintetizar el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado hacia las actividades propuestas. Aquellas que no han tenido un resultado muy satisfactorio se deben examinar para detectar los fallos cometidos y realizar propuestas de mejora para el próximo curso. Es importante la implicación y participación de toda la comunidad escolar para el logro positivo de los objetivos propuestos. De este modo lograremos que la evaluación de nuestro proyecto tenga un carácter formativo, sumativo y reflexivo.

10. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del Profesorado del Centro pretende facilitar un espacio para la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro donde ésta tiene lugar. Por tanto, la proximidad y la contextualización de los problemas y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas a los mismos, tengan una inmediata utilización en las aulas.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, resulta que tanto los profesores como los alumnos salen beneficiados. Los primeros porque encuentran significativa la tarea, puesto que consiguen unir la búsqueda de alternativas de solución de los problemas, necesidades y aspiraciones que emergen de sus prácticas cotidianas en el contexto de su trabajo con su desarrollo profesional, y los segundos, porque mejoran en sus procesos de aprendizaje y formación.

MARCO DEL DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO

Según establece el Art. 102 de la LOE, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Por su parte la LEA, en su Art. 19 establece lo siguiente:

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Por su parte, los Decretos 231 /207, de 31 de julio, el 416/2008 de 22 de julio, y el 436/2008 de 2 de agosto, coinciden en sus artículos 2 y 3 en lo siguiente:

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

SINGULARIDAD DE CADA CENTRO

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa coordinará y fomentará la formación del profesorado. Las funciones de dicho Departamento (Decreto 327/2010, Art.87.2) se describen a continuación:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

NECESIDADES DE FORMACIÓN

La función del plan de formación será la de establecer en primer lugar, un diagnóstico de cuáles son los principales problemas e inquietudes del profesorado actual, seguidamente, establecer las propuestas para diseñar y elaborar una formación adecuada para responder a ellos y posteriormente, hacer una evaluación de las actividades realizadas que incluya un seguimiento de su aplicación en el centro y con el alumnado.

Trataremos de enfocar la formación del profesorado, siempre que ello sea posible, a través de la formación en centros y los grupos de trabajo en Colabor@ ya que el trabajo colaborativo entre el profesorado debe constituir un elemento fundamental para la mejora de la práctica docente.

Mejorar la formación del profesorado con la participación en grupos de trabajo, jornadas y cursos relacionados con la práctica docente es un objetivo primordial para el centro. Se proporcionará al profesorado toda la información necesaria a través de correo electrónico y se animará a que participen y fomenten la participación en todos los eventos que puedan repercutir positivamente en su actividad docente cotidiana.

Consideramos muy necesaria la actualización de la práctica docente del profesorado por lo que se intentará favorecer su participación en cursos del CEP y en las Jornadas provinciales y autonómicas de EOI y de aquéllas dirigidas a Profesores/-as de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El horario de tarde que tiene esta Escuela en la actualidad hace que la participación del profesorado en el plan de actuaciones del CEP de Cádiz sea muy difícil. No obstante, la dirección del Centro intenta facilitar la participación en actividades formativas.

Se informa al Claustro de los plazos y requisitos para la creación de grupos de trabajo, la formación en Centro y de los distintos cursos ofertados tanto por el ITE y el CEP como por sindicatos y empresas privadas, ofertas que llegan periódicamente al correo electrónico de la Escuela.

Se informará a la persona coordinadora del Plan de Igualdad de las actividades de formación que se convoquen.

A los tutores y a las tutoras de los grupos de CAL se le facilitará la participación en los

encuentros del Plan de Plurilingüismo.

Igualmente, a los tutores y a las tutoras de los grupos semipresenciales se les informará de todo lo que vaya apareciendo en torno a esta modalidad.

Al final del curso, se realizará un sondeo para captar las necesidades de formación que tiene el profesorado de esta Escuela

El Centro de Profesorado organiza la mayoría de los cursos en horario de tarde, cuando el profesorado con horario de mañana puede asistir y la temática de estos cursos va más bien dirigida a los Institutos de Enseñanza Secundaria. La imposibilidad de asistencia a estos cursos y la poca aplicación práctica que tienen para las EEOOI nos hace recurrir a la formación indicada anteriormente.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La evaluación del programa constituye un elemento nuclear de cualquier plan de formación, pues es la manera de garantizar el impacto del mismo en las prácticas docentes de aula, su repercusión en los procesos de aprendizaje del alumnado, y su mejora.

Evaluación continua:

El plan de formación en los distintos ámbitos prevé un mecanismo de evaluación continua que tendrá como objeto analizar el nivel de adecuación de las actividades formativas que se llevan a cabo. Incluirá dos mecanismos:

- Valoración de los destinatarios de las actividades de formación al finalizar cada actividad.
- Valoración de las actividades de formación en su proceso de desarrollo para asegurar que estas se ajusten a la demanda y necesidades del profesorado participante.

Evaluación final:

Al finalizar el plan de formación se desarrolla una evaluación sumativa que conduzca a la toma de decisiones sobre el mantenimiento, mejora o eliminación del plan. Dicha evaluación responderá a la información extraída de acuerdo a los criterios de evaluación:

- Aceptación del programa por los profesores participantes.
- Tipo de actividades llevadas a cabo.
- Calidad de los procesos de interacción de los participantes
- Grado de satisfacción y atención de sus necesidades de formación por parte del profesorado participante.
- Etc.

Agentes de evaluación:

- Valoración por parte del profesorado participante
- Valoración de los departamentos didácticos
- Valoración de los asesores implicados en las actividades de formación

Vistas las necesidades de formación del profesorado, tras encuesta llevada a cabo por el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa se estudian las propuestas de formación que se plantean desde el CEP de Cádiz y se presentan las posibilidades al profesorado. De este estudio salen tres grupos de trabajos en el seno del Claustro.

Vemos la necesidad formativa nacida de la nueva legislación sobre el currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, este curso hemos recibido una Instrucción para adaptarnos a la normativa vigente a la espera del desarrollo normativo autonómico, y al estudiar el nuevo currículo vemos que nos falta la formación para enfrentarnos a la programación de este nuevo marco normativo, en el que además coincide todo el profesorado del Centro y que sería interesante, pues estamos convencidos que es una demanda de la mayoría del profesorado de escuela oficial de idiomas de la provincia.

Igualmente, cada curso escolar nos enfrentamos a la aplicación y corrección de las Pruebas Terminales Específicas de Certificación, y los redactores de dichas pruebas reciben una formación

específica pero no es el caso del resto de profesorado que debe enfrentarse a la corrección de dichas pruebas utilizando unas tablas de corrección y unos criterios de evaluación para los que no estamos formados, seguimos solicitando dicha formación.

Durante el mes de septiembre de 2018 se han presentado proyectos al CEP de Cádiz solicitando la realización de una formación en centro que trata de dar respuesta a las necesidades de formación de los profesores y profesoras del centro. Se implantó a finales del curso pasado el uso de Google Drive para educación y este curso lo vamos a utilizar como herramienta de organización y trabajo en equipo en la EOI por lo que es necesaria la formación. Igualmente se introdujeron entre las propuestas de mejora la dinamización de la Biblioteca escolar, utilizando Biblioweb, herramienta muy útil pero que no conocemos ni trabajamos y con la que nos gustaría contar en un futuro próximo, es por ello que se incluye en esta formación en centro, la formación para poder aprender a implementar este programa en el centro.

Igualmente se anima al profesorado, sobre todo al que se incorpora nuevo al Centro a inscribirse en el curso de iniciación a Moodle y se aconseja la realización del mismo curso pero ya el avanzado a todo el profesorado interesado en impartir cursos en la modalidad semipresencial.

Además desde este departamento se tratará de apostar por la formación del profesorado del centro, mejorar las relaciones entre el alumnado, y entre el alumnado y el profesorado y, por supuesto mejorar el rendimiento escolar.

Este departamento también informará al claustro sobre cursos, jornadas y congresos organizados por la Consejería de Educación a través de sus Centros de profesorado, así como recursos que sean de interés para el profesorado. También informará de otros cursos convocados por el Ministerios de Educación y de otras instituciones públicas o privadas.

Por otro lado, se encargará igualmente de informar, a lo largo de todo el curso escolar, ya sea a través de la página web de la escuela o bien a través de carteles informativos, de todas las ofertas de formación y/o de trabajo que estén en relación con el dominio de un idioma y que puedan interesar al alumnado de nuestro centro, como bolsas de trabajo, becas, ayudas diversas, etc. Además, procuraremos realizar un documento informativo global, el cual recogerá todos los ámbitos en los cuales podemos trabajar con un dominio de idiomas, con el fin de ver concretamente las posibilidades profesionales que se abren al hablar idiomas. Este documento estará a disposición tanto del alumnado en la web como de los tutores para que puedan asesorar mejor a su alumnado.

Y por último, desde este departamento se procurará, en la medida de lo posible, facilitar al alumnado recursos didácticos para mejorar su aprendizaje, animarles a participar en concursos y en actividades extraescolares y complementarias. Se apoyará durante el presente curso escolar el uso de los fondos de las bibliotecas de aula y de la biblioteca en sí, y propondrá al Consejo Escolar del centro posibles propuestas de mejora necesarias para mejorar el rendimiento del alumnado.

11. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

De conformidad con el artículo 75.e) del Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona que ejerce la jefatura de estudios debe elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general de la escuela, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento. En el mismo sentido, en el artículo 76.h) la persona que ejerza la secretaría debe elaborar, en colaboración con los restantes

miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios, así como velar por su estricto cumplimiento. Finalmente, la persona que ostente la dirección debe aprobar los horarios, comprobando que se respetan los criterios y la normativa vigente.

Hay que establecer, pues, tres horarios: el horario del Centro, el horario del alumnado y el horario del profesorado.

Horario del Centro:

El Centro permanecerá abierto en horario de tarde de lunes a jueves de 15:30 a 21:30 y los viernes en horario de mañana de 8:30 a 14:30

Horario de Administración del Centro: el horario de atención al público es de LUNES A JUEVES en horario de tarde y los VIERNES en horario de mañana.

Horario del alumnado

Siguiendo el artículo 13 de la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, el horario lectivo del alumnado en la enseñanza presencial será de cuatro horas y media, tanto para los grupos generales como los cursos de actualización lingüística. Y en su artículo 19 recoge que el horario de los grupos semipresenciales será de al menos una hora presencial.

La oferta lectiva de esta EOI es eminentemente vespertina, lo que supone muy poca flexibilidad en la oferta horaria. Se distinguen dos horarios correspondientes a las dos modalidades impartidas en el Centro:

Horario Lectivo Alumnado Presencial: las sesiones de clases serán de dos horas y cuarto dos días en semana y preferiblemente en días alternos y en distinta franja horaria para los grupos presenciales, y para los grupos CAL, según lo establecido en la normativa. Se procurará en la medida de lo posible y a fin de facilitar la asistencia del alumnado CAL, que este alumnado no tenga horario lectivo los lunes pues es el día de la llamada “exclusividad” en los centros en los que imparten su labor docente, y si no fuera posible se procurará que sea en el segundo turno de la tarde

Horario Lectivo Alumnado Semi-presencial La enseñanza de régimen semi-presencial tendrá un horario presencial que establecerá la jefatura de estudios para cada curso escolar. La duración de las sesiones presenciales de los grupos semipresenciales será de al menos una hora a la semana.

Horario del profesorado

Siguiendo el artículo 14 de la Orden de 6 de junio de 2012, de las treinta y cinco horas de jornada semanal, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva, a partir de los siguientes criterios:

La parte lectiva del horario regular, será de un mínimo de 20 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- e) Dedicación a las funciones de coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación. Si la disponibilidad de profesorado de la escuela así lo permite, las horas de dedicación a las funciones de coordinación del profesorado responsable de los planes y programas educativos o proyectos de innovación será como máximo de una hora lectiva semanal.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.

- e) Servicio de guardia.
- f) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- g) Dedicación a las funciones de coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación. Si la disponibilidad de profesorado de la escuela así lo permite, las horas de dedicación a las funciones de coordinación del profesorado responsable de los planes y programas educativos o proyectos de innovación será como máximo media semana.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en la escuela, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo de la escuela.

Tiempo extraescolar

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y además podrán ser fuera del recinto escolar, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscará la implicación activa de toda la comunidad educativa. Pretenden así potenciar la apertura del centro a su entorno, la formación integral del alumnado y el mantenimiento de una convivencia positiva, no sólo en un grupo sino en las relaciones con otros grupos.

PROTOCOLO DE GUARDIAS EN EL CENTRO.

En este capítulo cabe destacar que las características del alumnado de las EEOOII, alumnado que asiste libremente y por propia voluntad y en su mayoría mayor de edad, hacen que las guardias en el Centro no sean una tarea que requiera mucho esfuerzo sino más bien un trámite administrativo que cumplir.

Sin embargo y en aras de dar cobertura al alumnado en caso de ausencia del profesorado así como ante cualquier posible contingencia sobrevenida, se ha elaborado desde la Jefatura de Estudios un protocolo de guardia que abarca el inicio de cada franja horaria así como un documento de autorización dirigida a los menores a fin de que éstos puedan abandonar el centro en dichos casos, siempre bajo la responsabilidad de sus padres, madres o tutores legales.

El personal docente encargado de realizar dichas guardias será en su totalidad profesorado con reducción horaria (Equipo Directivo y Jefes de Departamento) pues son los únicos que en dicho tiempo pueden asumir las tareas de la guardia.

12. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación del Centro presenta dos vertientes: la evaluación externa que podrá realizar la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la evaluación interna, o autoevaluación, que el Centro realizará con carácter anual de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

La autoevaluación se realizará, teniendo en cuenta los indicadores diseñados por el departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa del Centro o por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, e incluirá, al menos, una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación. La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- a) El Equipo Directivo al completo
- b) La Jefatura del departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- c) Un representante del profesorado
- d) Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar
- e) Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar
- f) El representante del sector PAS en el Consejo Escolar

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a lo largo del mes de octubre y renovados cada año. La elección será por mayoría simple de entre los miembros de cada sector.

La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Orientación Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La memoria de autoevaluación será elaborada, por el equipo de evaluación, informada por el Claustro, que realizará las aportaciones que considere oportunas y aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico.

13. LOS PLANES Y PROYECTOS EUROPEOS.

En la actualidad la EOI no participa en ningún proyecto europeo, sirva este epígrafe como documentación informativa para los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa a la hora de participar en el Programa Erasmus+.

Las convocatorias de los programas europeos están recogidas en la siguiente página: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

Erasmus+ entró en vigor el 1 de enero de 2014 con la finalidad de incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar los sistemas de educación, formación, juventud y deporte, y aúna todos los anteriores programas de la Unión Europea en estas materias, incluido el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y sus programas sectoriales (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig).

Las EOI están enmarcadas en la formación de adultos por lo que pueden solicitar dos tipos de proyectos:

Proyectos de Movilidad de Educación de personas adultas (KA1)

Proyectos de Asociaciones estratégicas orientadas al campo de la Educación de personas adultas (KA2)

La participación en este programa requiere la elaboración de un proyecto global en el que todas las iniciativas, tanto individuales como colectivas, tengan un fin común, mejorar la calidad de la enseñanza en el centro.

Para elaborar el proyecto se requerirá recabar información de todos los sectores de la comunidad educativa y contar con la colaboración de todos sus miembros. Este proyecto no deberá responder nunca a necesidades individuales aisladas, sino a proyectos formativos que partan de necesidades reales y vayan encaminados a objetivos concretos con una repercusión clara en la mejora de la enseñanza en el centro.

Protocolo para elaborar el proyecto:

- A. Detección de necesidades, puede partir de diferentes fuentes:
- internas: Memoria de Autoevaluación del Centro
 - externas: Memoria de AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa).
- Posibles encuestas al alumnado.
Recogida de datos de los departamentos didácticos y no didácticos.
Propuestas del equipo directivo del centro.
Propuestas de otros sectores de la comunidad educativa.
- B. Definición de objetivos.
Una vez analizadas las necesidades del centro, se elaborarán los objetivos a conseguir y se decidirá qué tipo de proyecto es el más adecuado para alcanzarlos.
- C. Propuestas de actividades y responsables.
Una vez elegido el tipo de proyecto que el centro quiere realizar se hará la propuesta de actividades y se designará a los responsables de elaborar las diferentes partes del proyecto.
- D. Movilidades.
El proyecto hará una propuesta del número de movilidades a realizar y los sectores implicados y especificará los criterios de selección de las personas que vayan a la movilidad si el proyecto es seleccionado.

14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

La elaboración de los horarios está condicionada por la propia situación de la E.O.I., en cuanto a número de aulas disponibles, tamaño de las mismas, número de grupos autorizados y dotación del profesorado.

Debido a que la enseñanza en la Escuela Oficial de Idiomas no es una enseñanza obligatoria, se procurará en la medida de lo posible, facilitar al alumnado la elección del horario que mejor le convenga según sus necesidades profesionales, familiares y cualesquiera otras circunstancias personales, siempre que exista esa posibilidad. La elección se hará por riguroso orden de entrega de la matrícula, pues no se pueden garantizar plazas en la misma franja horaria a todo el alumnado. Además, los horarios serán provisionales hasta el principio del curso escolar (mediados de septiembre) o hasta que los grupos y profesorado estén definidos definitivamente por la Consejería.

No vamos a encontrar por tanto grupos homogéneos en cuanto a sexo, a edad ni a nivel de conocimiento pues es absolutamente imposible que se dé este hecho en nuestra Escuela.

A esto se añade la circunstancia de que en alemán a partir de 2º de Nivel Básico y en francés, a partir del Nivel Intermedio, no hay tampoco más que un solo grupo presencial por nivel por lo que los grupos quedan determinados por la matrícula del alumnado.

En los idiomas y niveles en los que se ofertan dos o más grupos, éstos quedan determinados por la matrícula del alumnado que es quien decide la hora a la que desea o puede simplemente asistir a clase.

La oferta presencial de esta EOI se reparte en dos franjas horarias, de 16:00 a 18:15 y de 18:45 a 21:00, y la frecuencia semanal es de dos días alternos, lunes y miércoles y martes y jueves.

En la medida de lo posible, ya que para algunos niveles e idiomas sólo se oferta un grupo para un mismo nivel, se intentan ofertar grupos en ambas franjas horarias y en ambas combinaciones diarias, con el fin de que el alumnado pueda elegir el horario que le resulte más conveniente a sus circunstancias personales o laborales.

En lo que se refiere a los grupos presenciales, cuando haya más de un grupo por nivel, se procurará que uno de ellos sea en la primera franja horaria de la tarde y el otro en la última y en días diferentes si fuera posible.

En el caso de los departamentos de idiomas en los que haya uno o dos grupos por nivel, la jefatura de estudios previa consulta al jefe de departamento correspondiente elaborará el horario según las necesidades observadas en el departamento y en el alumnado.

Por otro lado, y siempre que las necesidades del centro lo permitan, se intenta respetar la franja horaria y frecuencia semanal de un grupo a quienes promocionen al siguiente, pues consideramos que quienes hayan elegido esa combinación, van a mantenerla en los años académicos sucesivos. No se puede establecer un criterio en este sentido a la hora de elegir que no sea el de la matrícula, por ello el orden en la elección de grupo se realizará por estricto orden de formalización de matrícula.

Por desgracia, la oferta educativa en esta EOI es muy poco flexible en lo referente a horarios y grupos y nos resulta imposible atender las preferencias horarias del alumnado. Por esa razón, desde principio de curso hasta finales de septiembre establecemos un periodo de permuta de grupo, en el caso de que haya más de un grupo del mismo nivel, con el fin de facilitarle al alumnado la asistencia y la integración en un grupo acorde con sus necesidades e intereses.

Entendemos por permuta de grupo toda aquella solicitud de cambio de grupo por la cual un alumno o una alumna cambia su plaza en un grupo a otro alumno u otra alumna. Este proceso lo lleva el alumnado entre sí, publicando en el tablón de anuncios su solicitud, y avisando del cambio a Jefatura de Estudios. Posteriormente, se abrirá un plazo de cambio de grupo ordinario, que se llevará a cabo durante la primera semana del mes de octubre. En este caso el alumno/a presentará un documento de solicitud de cambio de grupo y la justificación documental necesaria para acreditar dicha solicitud. La jefatura de estudios establecerá un cambio de grupo ordinario durante la última semana del mes de septiembre para aquellos alumnos y alumnas que deseen cambiar de grupo. Se atenderán prioritariamente aquellas peticiones que vengan justificadas documentalmente, siempre y cuando haya plazas en el grupo solicitado por el alumno/a.

Una vez concluido este plazo, y sólo en casos excepcionales, se puede conceder el cambio de grupo. No hay un plazo definido y quien lo solicite, debe solicitarlo y justificarlo documentalmente. Su caso será revisado por el profesorado implicado y el equipo directivo.

En cuanto a la asignación de tutorías, como establece el Decreto 15/2012 en el capítulo 6, artículo 86, punto 1, el profesor o profesora que atienda a cada unidad o grupo de alumnos y alumnas ejercerá la tutoría del mismo. Su nombramiento se efectuará para un curso académico. La designación de los tutores y tutoras corresponde a la persona que ejerza la dirección de la Escuela, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Por otra parte, según está establecido en el ROF de nuestro Centro, a la hora de asignar grupos al profesorado del Centro, se procurará, en la medida de lo posible, que ningún profesor/a imparta docencia a más de un grupo de certificación obligatoria del mismo nivel.

15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.

INTRODUCCIÓN

Cada departamento didáctico elaborará, para su inclusión en el Proyecto Educativo, la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en los niveles correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

La persona que ejerza la jefatura del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/s impartida/s por el profesorado que lo compone.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital, respetando el formato Word con tipo de letra Arial 11, con interlineado sencillo y márgenes arriba y debajo de 2,5 y a izquierda y derecha 3.

Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras.

A ser posible, antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Claustro, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro y como muy tarde la primera semana de noviembre.

CONTENIDOS DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Objetivos docentes.
3. Contenidos.
4. Metodología a aplicar.
5. Concreción de los criterios generales de evaluación, según las directrices establecidas en el presente Proyecto Educativo: las pruebas de evaluación inicial (PIC) y la certificación.
6. Bibliografía, haciendo mención clara de cuáles son los métodos recomendados y material complementario, cuáles los libros de lectura y cuál el material recomendado.
7. Actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar desde el Departamento.

